BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES

DEPENDENCIA: ALCALDIA LOCAL DE LOS MÀRTIRES FDLM OFICINA JURIDICA CÓDIGO 120

SERIE: CONTRATOS **CÓDIGO 120**

SUBSERIE: CONTRATACIÒN DIRECTA (subasta inversa) COMPRAVENTAS **CÓDIGO 120.75**

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: AMERICAN AUTSOURCING S.A. Nº 194-2021 NIT: 830.068.850-8

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ASUNTO	FECHA	FOLIO	
		INICIAL	FINAL
Formato documento técnico de soporte	04/10/2021	1	5
Ficha estadística básica de inversión local - EBI	12/04/2021	6	7
Análisis del sector subasta inversa	s.f	8	37
Estudios previos	s.f	37	57
Solicitud de CDP	30/11/2021	58	58
Certificado de disponibilidad presupuestal	30/11/2021	59	59
Avisos de convocatoria	30/11/2021	60	66
Certificado de idoneidad	/11/2021	67	94
Resolución	09/12/2021	95	96
Pliego de condiciones definitivo	1/12/2021	98	125
Evaluación jurídica selección abreviada por subasta inversa No. FDLM-SASI-03-2021	17/12/2021	133	154
Clausulado complementario contrato de prestación de servicios	s.f	156	160
Certificación de registro presupuestal	31/12/2021	168	168
Póliza	14/09/2021	161	167
Revocatoria de acta de adjudicación del proceso de de selección abierta	3/01/2022	169	172
Respuesta al derecho de petición radicado al FDLM	14/01/2022	173	296
Resolución 13 del 28 de febrero de 2022	28/02/2022	298	311
Designación supervisor	14/03/2022	312	331
Acta de iniciación	17/03/2022	332	332
Informe No1 (17 marzo al 16 julio 2022)	18/07/2022	333	386
Certificado del contrato	12/09/2022	387	388

Elaborada por	Cristian Eduardo Moreno Ducuara Contratista		TOTAL DE FOLIOS	388
Revisada por (jefe inmediato)	Armando Montenegro Pérez Técnico			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA

NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	

OBJETO DE LA CONTRATACION:

ETAPA	No.	DOCUMENTOS	TIPO DE DOCUMENTO FISICO (F) VIRTUAL (V)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	FOLIO DEL No. AL No.
PLANTACIÓN	1	Lista de Chequeo					
PLANTACIÓN	2	Estudio Previo: Incluye Análisis de Sector o Estudio de Mercado* O Memorando Solicitud Propuesta					4-24 25/34
PLANTACIÓN	3	Solicitud de Contratación con Número SIPSE					
PLANTACIÓN	4	Memorando Remisorio					=
PLANTACIÓN	5	Viabilidad Tecnica (CUANDO APLIQUE)					36 - 53
PLANTACIÓN	6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					61
SELECCIÓN	7	Aviso de Convocatoria					63-69
SELECCIÓN	8	Proyecto de pliego de condiciones					70 - 98
SELECCION	9	Memorando de designación de comité evaluador			X		=
SELECCIÓN	10	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones			X		=
SELECCION	11	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones			X		=
SELECCION	12	Acto administrativo que ordena la apertura					99-100
SELECCIÓN	13	Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique)			X		
SELECCION	14	Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique)			X		
SELECCIÓN	15	Pliego de condiciones definitivo					101-129
SELECCION	16	Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones definitivo					130-133
SELECCIÓN	17	Informe de verificación y/o evaluación de propuestas					135-144
CONTRATACIÓN	18	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta					154-156
CONTRATACIÓN	19	Minuta del Contrato / Comunicación de aceptación de la oferta o Declaratoria de Desierta					300 = 305
CONTRATACIÓN	20	Certificado de Registro Presupuestal					315
CONTRATACIÓN	21	Póliza (Verificar Minuta del Contrato)					306 - 314
CONTRATACIÓN	22	Memorando de comunicación al Supervisor					317 - 335
CONTRATACIÓN	23	Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica).					316
EJECUCIÓN	24	Acta de Inicio (cuando aplique)					
EJECUCIÓN	25	Orden de pago con anexos: -Hoja de codificación contable -Certificado de cumplimiento y/o recibo satisfacción -Acta de recibo parcial (CUANDO APLIQUE) -Factura o documento equivalente -Certificado de aportes parafiscales (caja de compensación , SENA, ICBF) -Pagos de seguridad social (Salud, pensión, ARL)- (Certificación de contador o revisor fiscal - persona jurídica) -Informe de actividades y/o informe de ejecución de productos -Entrada a almacén (CUANDO APLIQUE)					
EJECUCIÓN	26	Suspensión (solicitud de la suspensión, justificación del contratista argumentando la suspensión, minuta de suspensión, póliza (si es el caso)					
EJECUCIÓN	27	Adición (solicitud de la adición, justificación de la adición, viabilidad técnica, CDP, Minuta adición, solicitud y registro					
EJECUCIÓN	28	Prórroga (solicitud de prórroga, justificación de prórroga, minuta de prórroga, póliza y pago de publicación (si aplica el caso).					
EJECUCIÓN	29	Cesión (CUANDO SE GENERE EN EL EXPEDIENTE)					
EJECUCIÓN	30	Terminación anticipada (solicitud de la terminación anticipada por alguna de las partes, minuta de terminación anticipada)					
EJECUCIÓN	31	Otro sí (solicitud de otro sí, justificación y minuta de otro sí modificatorio)					
EJECUCIÓN	32	Solicitud Estado de Cuenta					
EJECUCIÓN	33	Paz y salvos (Dirección administrativa y Dir. Planeación)					
EJECUCIÓN	34	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad (memorandos y correos electrónicos del proceso de selección y documentos de "contratación a la vista" (se ubica cronológicamente en el expediente), acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad)					
EJECUCIÓN	35	Acta de liquidación (estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato)					

Nota 1: En el campo de cumple, por favor marque con un X

Nota 2: En los casos que el documento no aplique, se debe seleccionar el campo cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica

Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual

Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipo de documentos físicos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 342 DE

(15 SEP 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al señor Juan Rachif Cabarcas Rahman, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 ,en el cargo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Artículo 2°. Notificar al señor Juan Rachif Cabarcas Rahman, el contenido del presente Decreto, lo que se efectuará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: En el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo al señor Juan Rachif Cabarcas Rahman, se relaciona el correo electrónico de contacto: juanrachif@hotmail.com y dirección de residencia: Calle 22 # 18b-80

Artículo 3°. Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Artículo 5°. De conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Acuerdo Distrital 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida del señor Juan Rachif Cabarcas Rahman, fue

BOGOTÁ | SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE POSESIÓN No. 237

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el doctor **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 342 de fecha 15 de septiembre de 2021, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.560.118
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha 20 de septiembre de 2021
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 176901348
- Certificado de cumplimiento de requisitos con base a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley Orgánica No 2116 de 2021, expedida por Martha Liliana Soto Iguarán Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 6 de septiembre de 2021.

Fecha de efectividad: 24 de septiembre de 2021.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

LA ALCALDESA MAYOR

EL POSESIONADO

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza
Revisó: Mónica Rocío Castro Sánchez
Revisó: Elmis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Diana Karime Fernández Castillo
Revisó: María Clemencia Pérez Utibe
Revisó: Lina María Sánchez Romero
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.026.560.118**

CABARCAS RAHMAN

APELLIDOS

JUAN RACHIF

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1989**

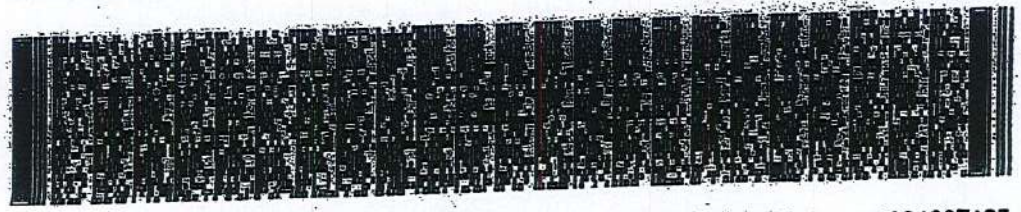
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-ABR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00397139-M-1026560118-20120905 0030993770A 1 1231997135

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	LOS MÁRTIRES
NOMBRE DEL PROYECTO	EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD
CÓDIGO DEL PROYECTO	2052
COMPONENTES	Dotación

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Dotar 13 Sedes educativas urbanas
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Colegios públicos de la Localidad de los Mártires

b. Cuantificación del universo

La localidad de Los Mártires cuenta dentro de la capacidad instalada del sector educación del Distrito con 8 Instituciones Educativas Distritales (IED), las cuales suman 13 sedes en la localidad, de otro lado la oferta de educación privada es de 29 colegios y además se cuenta con un colegio de régimen especial, para un total de 38 centros educativos entre oficiales, privados y especiales. Las IED manejadas por el distrito son: Colegio Eduardo Santos, Colegio San Francisco de Asís y Colegio Técnico Menorah, estas instituciones se ubican en la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) de Santa Isabel 37 y comúnmente su espacio de georreferenciación es conocido como manzana educativa. En la UPZ La Sabana 102 se ubican los colegios: República Bolivariana de Venezuela, Panamericano, Liceo Nacional Antonia Santos, Ricaurte y Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero.

c. Localización del universo

Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) de Santa Isabel 37 UPZ La Sabana 102

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Dotar	13	Sedes	Educativas urbanas

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1. Dotación

Dotación de aulas modulares que así se requieran o la adecuación de espacios en las instituciones educativas de la Localidad de los Mártires, provista de todos los elementos locativos para su correcto funcionamiento y operación, con el fin de garantizar mayor capacidad instalada para la ampliación de oferta en ciclo inicial y particularmente en los grupos de pre jardín y jardín, siempre que se disponga del espacio físico adecuado al interior de las Instituciones Educativas. De esta forma, la inversión en esta sublínea a través de los recursos de las Alcaldías locales, complementará la inversión propia del sector, al entregar dotaciones específicas para primera infancia.

La dotación se realizará con elementos tales como mesas, sillas, biblioteca escolar especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para primera infancia. De otro lado, vale la pena mencionar que la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a raíz del Covid19 desde el pasado 19 de marzo de 2020, ha transformado los escenarios y ambientes de aprendizaje de los niños y las niñas, haciendo que las actividades de las aulas transiten al territorio del hogar, por esta razón los proyectos que se presenten en esta sublínea buscarán continuar aportando al desarrollo integral de las niñas y los niños, promoviendo propuestas pedagógicas pensadas desde las diversas realidades que enfrentan las niñas, niños y sus familias que en relación con el acceso a la educación, pasan por las siguientes condiciones: Niñas y niños con conectividad, con conectividad limitada y sin conectividad. Esto implica pensar en aportar la dotación de dispositivos electrónicos para las familias que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso de los niños y las niñas a la educación inicial.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: ***(1)*** *Normas que es necesario* ***expedir*** *para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y* ***(2)*** *Normas cuyo cumplimiento hay que* ***vigilar*** *(Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

Solo citar la norma y el articulado, no copiar contenido de artículos.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Dotar 13 Sedes educativas urbanas	Dotación	Dotación	410.000.000	500.000.000	303.000.000	0.0
		SUBTOTAL	410.000.000	500.000.000	303.000.000	**0.0**
TOTAL ANUAL DE COSTOS			410.000.000	500.000.000	303.000.000	**0.0**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**1.213.000.000**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se ajustan en el PA (SEGPLAN) magnitudes en las metas para el Plan de Desarrollo 2021-2024, según ponderación de la cuota asignada en el Plan Plurianual. Acordado en reunión con Planeación Distrital, Planeación ALM y Profesional Universitario 222- 24 ALM Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Cargo
Teléfono Oficina

MARTHA SOFIA QUIROGA ARIZA
Profesional de apoyo oficina de Planeación ALM

Fecha de elaboración. **(dd/mm/aaaa)**
Fecha de actualización. **(09/06/2021)**
Versión **7**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	014	Los Mártires
Proyecto	2052	Educación integral y de calidad
Versión	7	del 12-ABRIL-2021
Código BPIN		

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 20-Noviembre-2020, REGISTRADO el 12-Abril-2021
Tipo de proyecto	Infraestructura
Etapa del proyecto	Operación
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	
Descripción iniciativa	CIUDADABIA
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	14 Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión

Sector Educación

Componente inflexible 45% - Educación Superior y Primera Infancia (10%)

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Dotación pedagógica a colegios.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Infraestructura	13	MARTIRES
Infraestructura		
infraestructura		

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dotación pedagógica a colegios.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Suministrar dotaciones para las sedes educativas de la Localidad, con elementos necesarios conforme a los requerimientos reportados, concertados y priorizados, para garantizar el correcto funcionamiento del sector educativo oficial.

Objetivo(s) específico(s)

1 Dotar 13 sedes educativas locales

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	DOTAR	13.00	sedes	educativas urbanas

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION		
Localidad	014	Los Mártires
Proyecto	2052	Educación integral y de calidad
Versión	7	del 12-ABRIL-2021
Código BPIN		

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

CUMPLE CON LOS ASPECTOS TECNICOS

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ
Area	PLANEACION LOCAL
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 18 (E)
Correo	Juan.sosa@gobiernobogota.gov,co
Teléfono	3759535
Fecha del concepto	12-APR-2021

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

25
8

ANÁLISIS DEL SECTOR
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Selección Abreviada por Subasta Inversa

OBJETO CONTRATUAL:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en el capítulo 1, sección 1, subsección 6. "análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales", en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., "La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso".

De esta manera, el análisis del sector que contempla el presente documento es parte fundamental del proceso de planeación contractual, materializando los principios de planeación, responsabilidad y transparencia estipulados en la ley 80 de 1993. Teniendo como propósito la identificación de los actores de los sectores en el mercado en los que se inscriben los bienes o servicios a contratar en el presente proceso de selección y el contrato consecuente para el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES, donde a través de la votación realizada para focalizar los proyectos necesarios para la comunidad de la Localidad de los Mártires se encontró la neceseidad de Dotación de aulas modulares que así se requieran o la adecuación de espacios en las instituciones educativas de la Localidad de los Mártires. Es por esto, que el FDM cuenta con proyecto de inversión "EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD" cuyo objetivo es Suministrar dotaciones para las sedes educativas de la Localidad, con elementos necesarios conforme a los requerimientos reportados, concertados y priorizados, para garantizar el correcto funcionamiento del sector educativo oficial de conformidad con lo establecido desde los Documentos Técnicos de Soporte de los proyectos relacionados y las fichas de Estadísticas de Básica de Inversión Local de los Mártires.

2. ASPECTOS GENERALES.

Frente a este nuevo panorama económico al cual se suman las manifestaciones el inconformismo derivado de las restricciones por las cuarentenas y los efectos sumados a problemáticas de índole político desde el 5 de mayo de 2021 ha dificultado las metas de recuperación económicas previstas para el año. Según estimaciones de Fedesarrollo los costos de las manifestaciones y bloqueos durante el mes de mayo provocaron pérdidas de entre 4,8 billones y 6,1 billones, es decir que los costos diarios estarían entre 154.838 millones y 196.774 millones siendo los más perjudicados las industrias del agro, manufactureras y el comercio.
Las proyecciones estimadas de crecimiento económico para el 2021 antes del paro nacional fueron así:

Tabla: Proyecciones de Crecimiento económico para Colombia 2021

Entidad	Estimación
Banco de la Republica	6%
Ministerio de Hacienda	5%
Banco Mundial	5.9%
Grupo Bancolombia	4.7%
FMI	5.1%
Fedesarrollo	4.8%
ANDI	5%
Otros Expertos	5.3%

Fuente: Elaboración propia, datos consultados por la entidad.

Este breve recuento de estadísticas macroeconómicas provee un vistazo de algunas dimensiones de la situación actual del país, y pretende señalar la importancia del gasto público del Estado en la resolución de problemas sociales y ambientales, así como en la reactivación social y económica, tanto en aquellos problemas estructurales como las suscitadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID 19.

De acuerdo con lo anterior y pasando de un analisis general a uno especifico a nivel económico, se tomarán como referencia a los proveedores de bienes y servicios, en diferentes categorías tales

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr] – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - II / 2020[pr] - II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021pr.[1]

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar pertenece al sector terciario de la economía, es decir, aquel que no extrae materias primas y tampoco produce manufacturas o bienes de capital, sino que ofrece servicios especializados de acuerdo a las demandas que existan en los diferentes nichos de mercado y que en este caso particular, se trata de la contratación de suministro de elementos de actividad física, artísticos, tecnológicos, belleza, mobiliario y de confección, que permita fortalecer los procesos de inclusión de los jovenes de la Localidad de los Martires y propiciar acciones que prevengan la ocurrencia de hechos

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf

la clasificación Industrial Internacional Uniforme de actividades CIIU Rev 4.0 a través de los códigos:

4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esto permitirá medir con criterios homogéneos las variaciones de patrimonio, ingresos, activos y utilidad necesarios, en aras de la eficiencia y la economía de las adquisiciones.

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, por ello es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. De esta manera, el Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:
Clasificador de bienes y servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Grupo	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase	Código UNSPSC
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	432115
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	432121

retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar el contratista, por lo que en la matriz de riesgos[3] se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso contractual pretende adquirir y distribuir dotación de elementos tecnológicos para las sedes educativas Eduardo Santos sede a, República Bolivariana de Venezuela sede a, Liceo Nacional Agustin Nieto sede única y Panamericano sede en el marco del plan de desarrollo local de los Mártires, denominado " Un nuevo contrato social y ambiental para los mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes", específicamente en los proyectos 2052 "EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD".

CAMBIOS TECNOLÓGICOS.

Los principales cambios tecnológicos a considerar serán aquellos que se presenten en ocasión de nuevos y más modernos bienes de este tipo, tales como Equipos de Sonido, televisores y videoproyectores. En la medida en que dichos cambios tecnológicos permitan mejorar las especificaciones de los bienes y no representen una mayor inversión por parte de la entidad, se consideran viables.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En cuanto a los bienes de características tecnológicas, en la medida en que el contratista mejore las especificaciones de los bienes y este no represente una mayor inversión de recursos por parte de la entidad, se consideran viables. Con respecto a los demás bienes, no se considera necesario para el presente Estudio del Sector efectuar el análisis de amplitud de la oferta de características de los productos.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS**".

[3] Como complemento a este documento, ver el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

ENTIDAD	Alcaldía Local de Fontibón Detalle del proceso: FDLF-SASI-14-2020	Alcaldía Local de Suba Detalle del proceso: FDLSUBA-SASI-004-2020	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe Detalle del proceso: SASI-225-2019	Alcaldía Local de Usaquén Detalle del proceso: FDLUSA-SASI-002-2019	Alcaldia Local de Bosa FDLB-SASIE-006-2019
OBJETO	ADQUIRIR LA DOTACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE 5 JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS DE LA SDIS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA FICHA TÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1535, DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	"Contratar la adquisición de equipos, materiales y elementos requeridos para la dotación de los Jardines Infantiles operados por la Secretaria Distrital de Integración Social y para las aulas de educación inicial de las Instituciones Educativas Distritales, de la Localidad de Usaquén, de conformidad con los lugares, especificaciones y cantidades establecidas en el Anexo Técnico".	CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, CON PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE ASOCIACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y DE JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO TÉCNICO
VALOR	151.852.282 COP	109.281.600	151.852.282	324.993.657	349.998.633
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>/= 1,95	>= 0,35	>= 2,2	>= 1,42	>= 1,42

ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro de los posibles oferentes se encontraron los siguientes POTENCIALES PROVEEDORES:

- COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS
- SERDAN
- SUMINISTROS STELAR SAS
- PRODIDÁCTICOS
- CASA CHIQUI – CASA FECHI SAS
- LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.
- HITACHI DATA SYSTEMS COLOMBIA SAS
- CIBERC SA
- VENTAS DEL TOLIMA LTDA.
- DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS
- TRINITY INTERNATIONAL S.A.S
- BALUM SA
- DISTRIBUCIONES EDAL SAS
- REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS
- SUMIMAS SAS
- DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
- MEGATOYS S.A.S
- CONTINENTAL DE MATERIALES SA
- DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS S.A.S EN REORGANIZACION
- COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
- TEAM COMMUNICATIONS S.A
- STL COLOMBIA SAS
- DINATEL GROUP SAS
- MACROTICS SAS
- SÍMBOLOS Y SIGNOS
- CREAPLAST
- SISTEMAS Y COPIADORAS SAS - SISCOP
- GRUPO ROBLES
- MUSICAL ARTS S.A.S.
- DIDÁCTICOS PINOCHO

Es por lo anterior, que se há tomado uma muestra de los indicadores financeiros de 20 empresas de las anteriormente enlistadas a fin de realizar un análisis de sus condiciones financieras, tomando como base la información los indicadores reportados por cada empresa a 31 de diciembre de 2020, la cual arroja los siguientes resultados:

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
900365105	LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.	$ 38.985.961	$ 43.317.360	$ 37.784.161	$ 40.165.770	$ 3.151.590	$ 4.722.037	1,03	0,93	1,71	1,50	0,11
900601546	HITACHI DATA SYSTEMS COLOMBIA	$ 53.229.584	$ 56.034.759	$ 19.289.876	$ 36.518.612	$ 19.516.147	$ 12.057.904	2,76	0,65	0,74	0,62	0,22
830067633	CIBERC SA	$ 20.426.931	$ 45.367.007	$ 9.933.857	$ 24.059.292	$ 21.307.715	$ 2.198.450	2,06	0,53	4,71	0,10	0,05
800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA.	$ 4.260.564	$ 9.994.857	$ 3.186.888	$ 3.665.485	$ 6.329.372	$ 862.937	1,34	0,37	6,51	0,14	0,09
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	$ 26.330.165	$ 29.541.415	$ 15.579.321	$ 18.337.760	$ 11.203.655	$ 1.455.281	1,69	0,62	2,90	0,13	0,05
800060886	TRINITY INTERNATIONAL S.A.S	$ 3.858.700	$ 6.724.632	$ 309.390	$ 4.516.024	$ 2.208.608	$ 232.418	12,47	0,67	1,32	0,11	0,03
800077715	BALUM SA	$ 20.032.201	$ 20.948.821	$ 11.461.822	$ 13.431.632	$ 7.517.189	$ 1.360.172	1,75	0,64	0,52	0,18	0,06
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	$ 2.804.410	$ 5.491.634	$ 2.298.751	$ 3.945.767	$ 1.545.867	$ 394.048	1,22	0,72	0,99	0,25	0,07
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	$ 10.098.403	$ 15.313.114	$ 11.047.943	$ 12.442.995	$ 2.870.119	$ 1.089.028	0,91	0,81	1,84	0,38	0,07
830001338	SUMIMAS SAS	$ 33.958.438	$ 60.131.622	$ 13.380.931	$ 28.225.596	$ 31.906.026	$ 11.307.350	2,54	0,47	1,38	0,35	0,19
900019737	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	$ 22.784.865	$ 38.782.110	$ 5.310.650	$ 13.034.481	$ 25.747.629	$ 3.734.833	4,29	0,34	8,84	0,15	0,10
900033549	MEGATOYS S.A.S	$ 17.317.363	$ 25.639.421	$ 21.229.694	$ 21.678.169	$ 3.961.252	$ 2.065.542	0,82	0,85	1,71	0,52	0,08
900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	$ 13.889.106	$ 14.273.208	$ 3.930.901	$ 11.229.373	$ 3.043.835	$ 397.156	3,53	0,79	3,08	0,13	0,03
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS S.A.S EN REORGANIZACION	$ 2.746.860	$ 4.398.221	$ 2.115.176	$ 4.328.339	$ 69.882	$ 229.283	1,30	0,98	1,55	3,28	0,05
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	$ 4.171.729	$ 4.804.212	$ 329.215	$ 329.215	$ 4.474.997	$ 303.532	12,67	0,07	3,80	0,07	0,06
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	$ 7.282.928	$ 10.129.217	$ 3.464.024	$ 6.289.024	$ 3.840.193	$ 1.626.054	2,10	0,62	3,95	0,42	0,16
900212939	STL COLOMBIA SAS	$ 3.823.022	$ 5.142.293	$ 2.517.309	$ 2.517.309	$ 2.624.984	$ 1.413.971	1,52	0,49	6,43	0,54	0,27
900433545	DINATEL GROUP SAS	$ 8.270.542	$ 8.526.514	$ 642.232	$ 2.948.628	$ 5.577.886	$ 258.010	12,88	0,35	1,53	0,05	0,03
900434009	MACROTICS SAS	$ 22.117.235	$ 24.198.120	$ 13.459.250	$ 15.327.410	$ 8.870.710	$ 8.312.838	1,64	0,63	1,50	0,94	0,34

Una vez establecido el promedio de los indicadores, se obtiene el siguiente resultado:

INDICADORES FINANCIEROS (MUESTRA DE EMPRESAS OFERENTES)	
RESUMEN	**VALOR**
Liquidez	3,61
Nivel de endeudamiento	61%
Razon de Cobertura de Intereses	2,89
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,52
Rentabilidad sobre el Activo	0,11

ANALISIS DE INDICADORES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015. Información que debe ser verificada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponente (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2020.

Se consideran para este efecto los siguientes índices e indicadores:

De capacidad financiera

1.Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".

2. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

3. Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

De capacidad organizacional

1.Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es

Aprobó	Cargo	Firma
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN	Alcalde Local de Los Mártires	
Elaboró	**Cargo**	**Firma**
MARTHA S QUIROGA A	Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera	

Revisó: Hans Van Strahlen Bartel– Profesional Especializado de Planeación ALM
Revisó: Fredy Andrés Pautt Barcelo- Profesional Asesor Contratación Despacho ALM

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA, DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS".

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO							TRATAMIENTO / CONTROL DE RIESGOS											MONITOREO Y REVISIÓN		
							PROBABILIDAD		IMPACTO						RIESGO RESIDUAL							ANALISIS DE CONTROLES					
															DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												
															PROBABILIDAD		IMPACTO										
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CATEGORÍA	VALORIZACION	CATEGORÍA	VALORIZACIÓN	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CATEGORÍA	VALORIZACIÓN	CATEGORÍA	VALORIZACIÓN	VALOR DE RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	
1	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Que los elementos de dotación no cuenten con las características técnicas solicitadas	Detrimento patrimonial. Se puede afectar el rendimiento laboral del personal de la entidad	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Al momento de la entrega verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato, Almacenista	Al momento de la entrega de los equipos el supervisor verificará qué cumplan con las características solicitadas	Entrega de los elementos para las dotaciones	Verificación de las características técnicas de los elementos para las dotaciones, al ingreso al Almacén	Permanente	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No brindar soporte oportuno para verificar el funcionamiento de los elementos adquiridos	Retraso de las actividades de la entidad y se pueden afectar los equipos	RARO	1	MODERADO	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar soporte técnico (telefónico o escrito) hasta su solución, de manera oportuna.	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	En la etapa de Ejecución	Terminación del contrato	El supervisor solicitará y hará seguimiento al soporte técnico prestado por el contratista.	Permanente	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No entregar instalados los elementos de dotación de las sedes educativas	Afectación en la prestación de la gestión administrativa	RARO	1	MODERADO	3	4	MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Solicitar al contratista entregar instalados los elementos y equipos que lo requieran, en los plazos y condiciones establecidas en el contrato	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	En la etapa de Ejecución	Terminación del contrato	El supervisor fijará fechas de entrega y coordinará su instalación.	Permanente	
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Suspensión del contrato por causas de fuerza mayor	Suspensión de las actividades programadas y de los productos finales.	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD	El FOLM no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato, si median causas justas.	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	NO	Supervisión del contrato	A partir de la firma de acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las situaciones externas.	Permanente	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contratista total o parcial de las actividades relacionadas del contrato	Perjuicios a la Entidad, Demora en el cumplimiento del plan de trabajo. Desequilibrio económico del contrato por la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento a la ejecución. Verificación constante del valor de la TRM, durante la ejecución del contrato	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO	SI	Contratista y Supervisor del Contrato	En la etapa de Ejecución	Hasta la terminación del contrato	Reuniones periódicas para verificar el cronograma de trabajo. Seguimiento del comportamiento del mercado. Si la variación es mayor al 5% asume entidad, si es menor asume contratista.	Permanente	
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el Fondo para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	ENTIDAD	Validación de estudios de necesidades previos y revisiones permanentes de avances de los documentos relacionados. (Estudios Previos y Anexos Tecnicos, otros) de parte de los intervinientes del área técnica.	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisión del contrato	Inicio de proyección de estudios técnicos	Firma de contrato con oferente ganador	Cuando se persiva o se evidencie alguna inconsistencia	Cada revisión de los documentos antes de adjudicación	
7	Específico	Interno	Oficina de Contratación	Áreas jurídico/técnicas/financiera	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO pueden ser cumplidas por ningun proponente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación. Alteración del plan de contratación asignado al área.	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	ENTIDAD	Revisión cuidadosa antes de oficializar los estudios de mercados, estudio del sector y analisis de condiciones técnicas, otros exigidas. Revisión puntual de los requerimientos necesidades de la Entidad a contratar, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes.	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisión del contrato	Inicio de Estudios Previos y otros documentos técnicos.	Adjudicación del contrato y firma entre las partes	Reuniones previa con el equipo formulador para determinar lineas de acción finales.	Permanente -Revisión de los documentos antes de adjudicación	
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Dificultades en la ejecución del objeto debido a la pandemia del COVID - 19	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes y servicios contratados	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	CONTRATISTA.	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones normativas	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	SI	Supervisión del contrato	A partir de la firma de acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las situaciones externas.	Permanente	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 1. "CABINA AUTO POTENCIADA ACTIVA"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
451117 LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	CABINA AUTO POTENCIADA ACTIVA 1000 W EN RMS	UNIDAD	ABS REFORZADO DE ALTO IMPACTO,	ENTRADA DE 1 X MIC XLR O PLUG DE ¼, ENTRADA DE LÍNEA 1 X JACK, SALIDA MÍNIMA DE 1 X JACK, ECUALIZADOR DE GRAVES. AGUDOS, RESPUESTA DE FRECUENCIA MINIMO 70 HZ - 18 KHZ. LECTOR DE MEMORIAS USB Y TARJETA SD, Y/O CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR

CABINA AUTOPOTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS, GABINETE DE DISEÑO MOLDEADO ABS REFORZADO DE ALTO IMPACTO, ENTRADA DE 1 X MIC XLR, O PLUG DE ¼, ENTRADA DE LÍNEA 1 X JACK, SALIDA MÍNIMA DE 1 X JACK, ECUALIZADOR DE GRAVES. AGUDOS, RESPUESTA DE FRECUENCIA MINIMO 70 HZ - 18 KHZ. LECTOR DE MEMORIAS USB Y TARJETA SD Y/O CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR, GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 3. "MEZCLADOR AMPLIFICADOR DE AUDIO 6 CANALES "

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
521615 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	MEZCLADOR AMPLIFICADOR DE AUDIO 6 CANALES	UNIDAD	N/A	MEZCLADOR DE 6 CANALES PARA MIC XLR + 2 CANALES ESTÉREO, CADA CANAL CON ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, CONTROLES DE VOLUMEN POR CANAL, MASTE GENERAL Y DE SUB GRUPOS EN FADER. ECUALIZADOR GRAFICO GENERAL DE 9 BANDAS. PROCESADOR DE EFECTOS DIGITAL DE 32/40 BIT CON MÍNIMO 80 PROGRAMAS + TAP DELAY. MODULO USB. DEBE INCLUIR: ALETAS PARA MONTAJE EN RACK, DEBE INCLUIR SU RACK DESCUBIERTO, PARA TRANSPORTE DEL MEZCLADOR Y MULTITOMA DE 6 SALIDAS, 15 AMP, SWITC ENCENDIDO/APAGADO, ATENUACIÓN DE RUIDO EMI/RFI CON CABLE DE APROX 4,5 MTS. EXTENSIÓN DE 40 METROS 3 X 16 AWG CON CLAVIJA Y TOMA DE 15 AMP CON CONEXIÓN DE POLO A TIERRA.

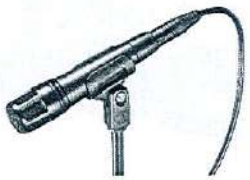
MEZCLADOR DE 6 CANALES PARA MIC XLR + 2 CANALES ESTÉREO, CADA CANAL CON ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, CONTROLES DE VOLUMEN POR CANAL, MASTE GENERAL Y DE SUB GRUPOS EN FADER. ECUALIZADOR GRAFICO GENERAL DE 9 BANDAS. PROCESADOR DE EFECTOS DIGITAL DE 32/40 BIT CON MÍNIMO 80 PROGRAMAS + TAP DELAY. MODULO USB. DEBE INCLUIR: ALETAS PARA MONTAJE EN RACK, DEBE INCLUIR SU RACK DESCUBIERTO, PARA TRANSPORTE DEL MEZCLADOR Y MULTITOMA DE 6 SALIDAS, 15 AMP, SWITC ENCENDIDO/APAGADO, ATENUACIÓN DE RUIDO EMI/RFI CON CABLE DE APROX 4,5 MTS. EXTENSIÓN DE 40 METROS 3 X 16 AWG CON CLAVIJA Y TOMA DE 15 AMP CON CONEXIÓN DE POLO A TIERRA. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 5. "MICROFONO PROFESIONAL "

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
521615 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	MICROFONO PROFESIONAL	UNIDAD	N/A	MICROFONO PROFESIONAL, FRECUENCIA DE RESPUESTA MÍNIMO: 50 A 15.000 HZ, SENSIBILIDAD (A 1,000 HZ): IMPEDANCIA NOMINAL DE MÍNIMO 150 OHMS: CONECTOR DE 3 PINES DE AUDIO PROFESIONAL (MACHO XLR), COMPATIBLE CON LA CABINA AUTOPOTENCIADA, SE DEBE INCLUIR LOS CONECTORES NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN CON LA TORRE DE SONIDO PROFESIONAL. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

MICROFONO PROFESIONAL, FRECUENCIA DE RESPUESTA MÍNIMO: 50 A 15.000 HZ, SENSIBILIDAD (A 1,000 HZ): IMPEDANCIA NOMINAL DE MÍNIMO 150 OHMS: CONECTOR DE 3 PINES DE AUDIO PROFESIONAL (MACHO XLR), COMPATIBLE CON LA CABINA AUTOPOTENCIADA, SE DEBE INCLUIR LOS CONECTORES NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN CON LA CABINA AUTOPOTENCIADA. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

				CON SCROLL COMPATIBLE CON EL COMPUTADOR INTEGRADO DE LA PANTALLA, SE DEBE INCLUIR LAS BATERIAS PARA EL TECLADO Y MOUSE MINIMO 4 PARES. GARANTÍA 3 AÑOS EN SITIO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 BASICO DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS O 32 BITS, QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR LA SED, ASI MISMO DEBE TENER SISTEMA OPERATIVO ANDROID INDEPENDIENTE PARA EL MANEJO E INSTALACION DE APLICACIONES ANDROID.

OTRAS FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR LA PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS

SISTEMA INTEGRADO DE MEDIACIÓN DIGITAL EN ENTORNOS VIRTUALES	EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR: DESCARGAR, SUBIR, COMPARTIR CONTENIDOS DIGITALES, PELÍCULAS, VIDEOS, DOCUMENTOS, TEXTOS SIN NECESIDAD DEL USO DE INTERNET. NAVEGAR POR LOS CONTENIDOS DISPONIBLES. DESCARGAR RECURSOS DIGITALES MIRAR VIDEOS Y PELÍCULAS SUBIR Y COMPARTIR ARCHIVOS DISCUTIR POR CHAT CON OTROS USUARIOS DESCARGA RÁPIDA DE ARCHIVOS COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS MÓVILES DE DIFERENTES SISTEMAS OPERATIVOS DEBE FUNCIONAR SIN INTERNET.
VALORES ADICIONALES	DEBE PERMITIR CONECTARSE A UNA IMPRESORA WIFI DEBE PERMITIR IMPRIMIR DESDE LA PANTALLA DEBE PERMITIR REPETIR LO QUE SE ESCRIBE EN LA PANTALLA DEBE PERMITIR DESCARGAR ARCHIVOS DE OFFICE DESDE INTERNET A MEMORIAS EXTERNAS DEBE PERMITIR TRABAJAR CON TECLADO INALÁMBRICO DEBE PERMITE COMPARTIR FOTOS, VIDEOS Y MÚSICA DESDE UNA TABLET Y/O TELÉFONO ANDROID VÍA WIFI DEBE PERMITIR CONECTARSE INALÁMBRICAMENTE A UN PC SIN CABLES HDMI Y VGA A LA PANTALLA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y SU PROGRAMAS DEBE TENER CADA AÑO ACTUALIZACIONES, POR UN TIEMPO MINIMO DE 3 AÑOS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. LA PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS, DEBE INCLUIR MINIMO SISTEMA OPERATIVO ANDROID MINIMO 8.0, WINDOWS Y/O MAC. RANGO DE TEMPERACTURA DE OPERACIÓN 0°C HASTA 70 °C, DEBE SOPORTAR JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24 HORAS DEBE SER UNA PANTALLA INDUSTRIAL.
ACCESORIOS	CABLE DE PODER NECESARIOS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS UN (1) CABLE HDMI ADICIONAL DE 3 METROS CONTROL REMOTO LÁPIZ TÁCTIL (MÍNIMO 2 UNDS) SE DEBE ENTREGAR CON UN ACCESS POINT PARA CONEXIÓN DE MINIMO 50 USUARIOS A LA VEZ. SOPORTE PARA MONTAJE A PARED, QUE SOPORTE LA PANTALLA DEBE INCLUIR 1 UNA CÁMARA PARA VIDEO CONFERENCIA 1080 HD. (CON SOFTWARE PARA GRABACIÓN Y TOMA DE FOTOS, DESCARGA ONLINE DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA PANTALLA, EL SOFTWARE DEBE REALIZAR ENCRIPTACION A MINIMO 256 BITS).
SOFTWARE PREINSTALADO	DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: GALERÍA DE MÍNIMO 3700 RECURSOS DIDÁCTICOS INTERACTIVOS, MAPAS DE GEOGRAFÍA, DE HISTORIA, MAPAS MUDOS, IMÁGENES DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA, QUÍMICA, MATERIALES INTERACTIVOS PARA INGLÉS, LENGUA CASTELLANA, LÁMINAS Y MATERIALES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS CURRICULARES. HERRAMIENTA PARA DIBUJO Y RECONOCIMIENTO GEOMÉTRICO, (PINTAR SOBRE LA PANTALLA, CON UNA PLUMA, CÍRCULOS, CUADRADOS, RECTÁNGULO, TRIÁNGULOS, PARALELOGRAMOS, ÓVALOS, HEXÁGONOS). HERRAMIENTAS (MOVIMIENTO DE PÁGINA, CÁMARA, TECLADO VIRTUAL, CALCULADORA, RELOJ DIGITAL, TRANSPORTADOR, REGLA, COMPAS) GRABAR ARCHIVO EN VARIOS FORMATOS Y ABRIR ARCHIVOS GUARDADOS ANTERIORMENTE, DEBE PERMITIR: EDITAR IMÁGENES Y FOTOS. HERRAMIENTA DE GRABACIÓN DE PANTALLA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 7. "TELEVISOR LED DE 55"



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
521615 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	TELEVISOR DE 55 PULGADAS MÍNIMO	UNIDAD	TELEVISOR TIPO SMART, 4K UHD	RESOLUCIÓN 4K UHD DE MINIMO 3840 x 2160 PÍXELES, WIFI, 2 HDMI MÍNIMO, 1 USB MÍNIMO

TELEVISOR LED TIPO SMART DE MINIMO 55" RESOLUCIÓN 4K UHD DE MINIMO 3840 x 2160 PÍXELES, MÍNIMO; CON WIFI INCORPORADO; SALIDA DE SONIDO PARA AMPLIFICAR; FILTRO DE RUIDO DIGITAL DISPONIBLE; DOLBY DIGITAL INTEGRADO; MÍNIMO 2 ALTAVOCES 1 VÍA; SALIDA DE SONIDO DE 10 W X 2 (RMS), MÍNIMO; 2 HDMI MÍNIMO; 1 USB MÍNIMO; LAN INALÁMBRICA INTEGRADA DISPONIBLE SOPORTE LAN POR CABLE (RJ 45); ENTRADA PC POR HDMI Y/O VGA; SE DEBE INSTALAR Y ENTREGAR SOPORTE EXCUALIZABLE CON BRAZO EXTENSIBLE PARA MONTAJE DE PARED DEL TELEVISOR, GARANTÍA DE 3 AÑOS, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM NO. 9. "VIDEO BEAM TIPO LED "



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
451116 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	VIDEO BEAM TIPO LED	UNIDAD	N/A	VIDEO BEAM TIPO LED. RESOLUCIÓN SOPORTADA UXGA (1600X1200) Y/O WUXGA (1920 x 1200) O SUPERIOR, RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024X768) O SUPERIOR, TECNOLOGÍA LCD Y/O DLP, BRILLO 2700 LÚMENES ANSI O SUPERIOR, DURACIÓN DE MINIMO 20.000 HORAS. (MODO NORMAL), RESOLUCIÓN 1.024 X 768 (XGA), ZOOM MANUAL/ESTÁNDAR Y/O DIGITAL CONTROL REMOTO CONTRASTE: 10.000:1 PROYECCIÓN. FRENTE, ATRÁS, CONECTIVIDAD: PUERTOS HDMI x 1, y, PUERTO VGA x 1, PUERTO MINI USB Y/O MICRO USB. GARANTÍA DE 2 AÑOS SOBRE TODO EL EQUIPO INCLUIDO EL LED.

VIDEO BEAM TIPO LED. RESOLUCIÓN SOPORTADA UXGA (1600X1200) Y/O WUXGA (1920 x 1200) O SUPERIOR, RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024X768) O SUPERIOR, TECNOLOGÍA LCD Y/O DLP, BRILLO 2700 LÚMENES ANSI O SUPERIOR, DURACIÓN DE MINIMO 20.000 HORAS. (MODO NORMAL), RESOLUCIÓN 1.024 X 768 (XGA), ZOOM MANUAL/ESTÁNDAR Y/O DIGITAL CONTROL REMOTO CONTRASTE: 10.000:1 PROYECCIÓN. FRENTE, ATRÁS, CONECTIVIDAD: PUERTOS HDMI x 1, PUERTO VGA x 1, PUERTO MINI USB Y/O MICRO USB. GARANTÍA DE 2 AÑOS SOBRE TODO EL EQUIPO INCLUIDO EL LED, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 11. "ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE SEGURIDAD"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
551215 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE SEGURIDAD	PAQUETE POR 12000 ETIQUETAS	N/A	ALARMAS DE PAPEL PERMANENTES (NO DES ACTIVABLES) QUE GARANTICEN UN RADIO DE COBERTURA DE POR LO MENOS 0.60 METROS POR PEDESTAL Y QUE TRABAJEN A UNA FRECUENCIA DE 8.2 MHZ. ETIQUETA EN PAPEL CON PEQUEÑAS FIBRAS DE ALEACIONES (LÍNEAS PLATEADAS), PEGANTE Y LAMINA DE CUBRIMIENTO AISLANTE. AUTOADHESIVA DE SEGURIDAD DESECHABLE, IMPRESA, CON CÓDIGOS DE BARRAS DISUASIVA, DIMENSIONES MÍNIMAS 3.5 CM X 4 CM. COMPATIBLES CON LA ANTENAS DE SEGURIDAD POR RADIOFRECUENCIA DEL ÍTEM 10.

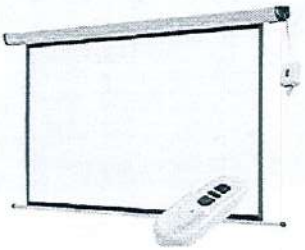
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE SEGURIDAD ALARMAS DE PAPEL PERMANENTES (NO DES ACTIVABLES) QUE GARANTICEN UN RADIO DE COBERTURA DE POR LO MENOS 0.60 METROS POR PEDESTAL Y QUE TRABAJEN A UNA FRECUENCIA DE 8.2 MHZ. ETIQUETA EN PAPEL CON PEQUEÑAS FIBRAS DE ALEACIONES (LÍNEAS PLATEADAS), PEGANTE Y LAMINA DE CUBRIMIENTO AISLANTE. AUTOADHESIVA DE SEGURIDAD DESECHABLE, IMPRESA, CON CÓDIGOS DE BARRAS DISUASIVA, DIMENSIONES MÍNIMAS 3.5 CM X 4 CM. PAQUETE POR 12000 ETIQUETAS, COMPATIBLES CON LAS ANTENAS DE SEGURIDAD POR RADIOFRECUENCIA DEL ÍTEM 10.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 13. "TELON ELECTRICO DE PROYECCION PARA AUDITORIO "

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
451116 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	TELON DE PROYECCION PARA AUDITORIO AUTOMATICO	UNIDAD	N/A	TELON DE PROYECCION PARA AUDITORIO AUTOMATICO, SE DEBE ENTREGAR CON CONTROL REMOTO PARA EL MANEJO, DIMENSIÓN MINIMO DE 5,80 METROS DE ANCHO X MINIMO 5 METROS DE ALTO, EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, TIPO DE TELA BLANCA FLASH MATE, TIPO DE PROYECCIÓN FRONTAL, DEBE INCLUIR CABLE DE ENCHUFE A LA CORRIENTE DE APROXIMADAMENT 20 METROS, SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONANDO. DEBE SER ADAPTABLE PARA SU INSTALACIÓN A TECHO Y/O PARED. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

TELON DE PROYECCION PARA AUDITORIO AUTOMATICO, SE DEBE ENTREGAR CON CONTROL REMOTO PARA EL MANEJO DIMENSIÓN MINIMO DE 5,80 METROS DE ANCHO X MINIMO 5 METROS DE ALTO, EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, TIPO DE TELA BLANCA FLASH MATE, TIPO DE PROYECCIÓN FRONTAL, DEBE INCLUIR CABLE DE ENCHUFE A LA CORRIENTE DE APROXIMADAMENTE 20 METROS, SE DEBE ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONANDO. DEBE SER ADAPTABLE PARA SU INSTALACIÓN A TECHO Y/O PARED. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 15. "CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES "



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
251019 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES	UNIDAD	N/A	CAPACIDAD PARA 21 COMPUTADORES PORTÁTILES, BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO CON CARGADORES Y CON CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 17" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 40 MM, CADA COMPARTIMIENTO DEBE ESTAR ACONDICIONADO PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS VERTICALES, TOMAS 21 INTERNAS, Y CUATRO TOMA CORRIENTES EXTERNAS, INCLUIDAS 4 MULTITOMAS CADA UNA DE 6 TOMAS, LA MULTITOMA DEBE TENER UN CABLE 5 MTS CADA UNA, ESTABILIZADOR ENERGÍA INTERNA CON POTENCIA DE MÍNIMO 4 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO NIVEL DE VOLTAJE ENTRADA PERMITIDO 83 A 135 VAC / 60 HZ, VOLTAJE NOMINAL 110 /115/120 VOLTAJE SALIDA 11 VOLTIOS, REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 4 KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO, NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL, RUEDAS 4 RODA CHINES TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO, ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO. SEGURIDAD CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, EN LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA, BISAGRAS ANTIPALANCA VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC, ORIFICIOS DE VENTILACION MARCACIÓN DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS, MARCACION CON EL LOGO DE LA SED, MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO, GARANTÍA 5 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 16. "ESCÁNER TRABAJO PESADO"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432117 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	ESCÁNER TRABAJO PESADO	UNIDAD	N/A	TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA SOPORTA TAMAÑO OFICIO Y CARTA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 3000 PÁGINAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); ESCANEADO EN COLOR: SI, ESCANEO A DOBLE CARA ADF SÍ, TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO 100 HOJAS (80 G/M2), VELOCIDADES DE ESCANEO MÍNIMO 40 PPM/ 80 IPM Y/O HASTA 50 PPM/100 IPM (BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES), FUENTE DE LUZ (LED), PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: MÍNIMO 16 BITS, FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN PDF (SOLO IMÁGENES, CON BÚSQUEDA, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (UNA PÁGINA, VARIAS PÁGINAS, COMPRIMIDO: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, SOFTWARE DEL ESCÁNER MEJORAS EN LAS IMÁGENES, COMO ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, RECORTE, ALINEACIÓN, ORIENTACIÓN. SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS 10, WINDOWS 8 (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS 7 (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS VISTA (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS XP (32 BITS, 64 BITS) CON SERVICE PACK 3, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, SE DEBE INCLUIR 1 CABLE USB COMPATIBLE CON EL ESCÁNER PARA SU CONEXIÓN A PC DE MÍNIMO DE 1.8 METROS. MEMORIA ESTANDAR DE 512 MB.

TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA SOPORTA TAMAÑO OFICIO Y CARTA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 3000 PÁGINAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); ESCANEADO EN COLOR: SI, ESCANEO A DOBLE CARA ADF SÍ, TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO 100 HOJAS (80 G/M2), VELOCIDADES DE ESCANEO MÍNIMO 40 PPM/ 80 IPM Y/O HASTA 50 PPM/100 IPM (BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES), FUENTE DE LUZ (LED), PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: MÍNIMO 16 BITS, FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN PDF (SOLO IMÁGENES, CON BÚSQUEDA, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (UNA PÁGINA, VARIAS PÁGINAS, COMPRIMIDO: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, SOFTWARE DEL ESCÁNER MEJORAS EN LAS IMÁGENES, COMO ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, RECORTE, ALINEACIÓN, ORIENTACIÓN. SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS 10, WINDOWS 8 (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS 7 (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS VISTA (32 BITS, 64 BITS), WINDOWS XP (32 BITS, 64 BITS) CON SERVICE PACK 3, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, SE DEBE INCLUIR 1 CABLE USB COMPATIBLE CON EL ESCÁNER PARA SU CONEXIÓN A PC DE MÍNIMO DE 1.8 METROS. MEMORIA ESTANDAR DE 512 MB. GARANTIA 1 AÑO INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA. EL ESCANER DEBE PERMITIR LA DIGITALIZACION AL 100 % DE LOS DOCUMENTACION, Y SE DEBE ENTREGAR CON EL SOFTWARE DE DIGITALIZACION 100% FUNCIONAL Y COMPATIBLE CON EL ESCANER.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No. 18. "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432121 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	N/A	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD: MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PÁGINA: MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR: MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL: 20.000 PGS. MENSUALES MÍNIMO, MEMORIA: 1 GB O SUPERIOR Y DD MÍNIMO 128 GB, RESOLUCIÓN: 1200 X 600 DPI, BANDEJA DE PAPEL: DOS, MANEJO DE PAPEL: DOS BANDEJAS, UNA MANUAL DE 100 HOJAS Y OTRA DE 500 HOJAS PARA PAPEL CARTA Y OFICIO, AJUSTABLE. CONECTIVIDAD: USB 2.0 HI-SPEED, LAN INALÁMBRICA (IEEE802.11A/B/G), RED ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX CONECTOR RJ-45, TAMAÑO DE IMPRESIÓN HASTA PAPEL OFICIO, COPIADO VELOCIDAD DE COPIADO: 50 CPM CARTA O SUPERIOR, RESOLUCIÓN DE COPIADO: 600 X 600 DPI, RANGO DE AMPLIACIÓN-REDUCCIÓN: 25% - 400%. ESCANEADO CAPACIDAD DE ADF DE 50 HOJAS MÍNIMO, VELOCIDAD DE ESCANEO MÍNIMO 50 PPM O SUPERIOR, TAMAÑOS SOPORTADOS CARTA, OFICIO EN ADF, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE:600 X 600 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEO MÍNIMA EN ADF Y EN CAMA PLANA TAMAÑO OFICIO, DIGITALIZACIÓN A PC, CARPETA DE RED Y USB MEMORY, DIGITALIZACIÓN A EMAIL, INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL DE ESCANEO.

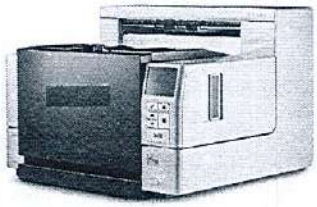
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD: MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PÁGINA: MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR: MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL: 20.000 PGS. MENSUALES MÍNIMO, MEMORIA: 1 GB O SUPERIOR Y DD MÍNIMO 128 GB, RESOLUCIÓN: 1200 X 600 DPI, BANDEJA DE PAPEL: DOS, MANEJO DE PAPEL: DOS BANDEJAS, UNA MANUAL DE 100 HOJAS Y OTRA DE 500 HOJAS PARA PAPEL CARTA Y OFICIO, AJUSTABLE. CONECTIVIDAD: USB 2.0 HI-SPEED, LAN INALÁMBRICA (IEEE802.11A/B/G), RED ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX CONECTOR RJ-45, TAMAÑO DE IMPRESIÓN HASTA PAPEL OFICIO, COPIADO VELOCIDAD DE COPIADO: 50 CPM CARTA O SUPERIOR, RESOLUCIÓN DE COPIADO: 600 X 600 DPI, RANGO DE AMPLIACIÓN-REDUCCIÓN: 25% - 400%. ESCANEADO CAPACIDAD DE ADF DE 50 HOJAS MÍNIMO, VELOCIDAD DE ESCANEO MÍNIMO 50 PPM O SUPERIOR, TAMAÑOS SOPORTADOS CARTA, OFICIO EN ADF, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE:600 X 600 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEO MÍNIMA EN ADF Y EN CAMA PLANA TAMAÑO OFICIO, DIGITALIZACIÓN A PC, CARPETA DE RED Y USB MEMORY, DIGITALIZACIÓN A EMAIL, INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL DE ESCANEO. CONECTIVIDAD ESTANDAR 1 DISPOSITIVO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 RED ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX, SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES MICROSOFT® WINDOWS® 7 (32 BIT, 64 BIT), WINDOWS VISTA® (32 BIT, 64 BIT), WINDOWS® 10 (32 BIT, 64 BIT). SE DEBEN ENTREGAR LOS DRIVERS Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN CONSUMIBLES INCLUIR TONERS ORIGINALES NECESARIOS PARA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM. 19. "ESCÁNER INDUSTRIAL"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432117 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	ESCÁNER INDUSTRIAL	UNIDAD	N/A	TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI, RESOLUCIUON DE SALIDA 100 / 150 / 200 / 240 / 300 / 400 / 600 DPI, ILUMINACIÓN LED BLANCOS, LONGITUD DE MODO PARA DOCUMENTOS LARGOS HASTA 9,1 M (360 PULG.) GROSOR Y PESO DEL PAPELCON EL ALIMENTADOR CONVENCIONAL: DESDE 45 G/M² (12 LB) DE PAPEL BOND HASTA 200 G/M² (110 LB) DE PAPEL FICHA; CON ACCESORIO ULTRALIGERO DE ALIMENTACIÓN: 25 G/M² (7 LB) PAPEL DE ARROZ HASTA 75 G/M² (20 LB) PAPEL BOND, DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE TECNOLOGÍA DE ULTRASONIDO INTELIGENTE: TRES SENSORES CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA O INDEPENDIENTE, RUIDO ACÚSTICOMODO DE ESPERA: < 40 DB (A), DIGITALIZACIÓN: <63 DB (A), MODO DE REPOSO: <51 DB(A) DIGITALIZACIÓN A 200 DPI <66 DB(A). DIMENSIONES ALTURA: APROXIMADAS (CON RANGO DE TOLERANCIA DE 2 CM MINIMOS EN TODAS LAS MEDIDAS), 34,79 CM (13,7 PULG.) ANCHURA: APROXIMADAS (CON RANGO DE TOLERANCIA DE 2 CM MINIMOS EN TODAS LAS MEDIDAS), 48,9 CM (19,2 PULG.) PROFUNDIDAD: APROXIMADAS (CON RANGO DE TOLERANCIA DE 2 CM MINIMOS EN TODAS LAS MEDIDAS), 46,73 CM (18,4 PULG.) CON LA BANDEJA CERRADA. PROFUNDIDAD: APROXIMADAS (CON RANGO DE TOLERANCIA DE 2 CM MINIMOS EN TODAS LAS MEDIDAS), 61,30 CM (24,1 PULG.) CON LA BANDEJA ABIERTA. VELOCIDADES DE PRODUCCIÓN* (200 DPI, BITONAL, ORIENTACIÓN HORIZONTAL) MINIMO 110 PÁGINAS POR MINUTO ALIMENTADOR/ELEVADOR, DISEÑO DEL ELEVADOR AUTOMÁTICO DE 500 HOJAS; ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO CON CUATRO CONFIGURACIONES: ALIMENTACIÓN CONTINUA, LOTES DE 100 HOJAS, 250 HOJAS Y 500 HOJAS, CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 40 000 PÁGINAS AL DÍA.

TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI, RESOLUCIUON DE SALIDA 100 / 150 / 200 / 240 / 300 / 400 / 600 DPI, ILUMINACIÓN LED BLANCOS, LONGITUD DE MODO PARA DOCUMENTOS LARGOS HASTA 9,1 M (360 PULG.), GROSOR Y PESO DEL PAPELCON EL ALIMENTADOR CONVENCIONAL: DESDE 45 G/M² (12 LB) DE PAPEL BOND HASTA 200 G/M² (110 LB) DE PAPEL FICHA; CON ACCESORIO ULTRALIGERO DE ALIMENTACIÓN: 25 G/M² (7 LB) PAPEL DE ARROZ HASTA 75 G/M² (20 LB) PAPEL BOND, DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE.

TECNOLOGÍA DE ULTRASONIDO INTELIGENTE: TRES SENSORES CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR DE FORMA CONJUNTA O INDEPENDIENTE, RUIDO ACÚSTICOMODO DE ESPERA: < 40 DB (A), DIGITALIZACIÓN: <63 DB (A), MODO DE REPOSO: <51 DB(A) DIGITALIZACIÓN A 200 DPI <66 DB(A).

DIMENSIONES

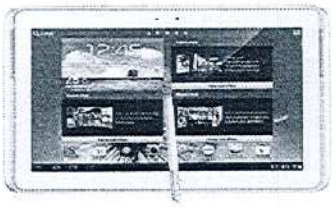
ALTURA: APROXIMADAS (CON RANGO DE TOLERANCIA DE 2 CM MINIMOS EN TODAS LAS MEDIDAS), 34,79 CM (13,7 PULG.).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM. 20. "TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS"

FOTO GUIA O ILUSTRACION



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS	UNIDAD	N/A	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS, PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS, TECNOLOGÍA DE 64 BITS Y VELOCIDAD MÍNIMO DE 2.0 GHZ, ALMACENAMIENTO INTERNO DIRECTAMENTE DE FABRICA CON DISCO DURO DE 128 GB O SUPERIOR NO SE ACEPTAN MEMORIAS SD Y/O MICRO SD, COMO CUMPLIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO, MEMORIA RAM DE MÍNIMO 2 GB, SE DEBE ENTREGAR CON UN LAPIZ TACTIL PREFERIBLEMENTE DE LA MISMA MARCA DE LA TABLET Y/O UN LAPIZ QUE SEA COMPATIBLE CON LA TABLET, PANTALLA LCD LED O LCD IPS, CAPACITIVA, MULTITÁCTIL. ROTACIÓN 4 VÍAS DE MINIMO 9.7", CON RESOLUCIÓN 1200 X 1920 PIXELS Ó SUPERIOR, AURICULARES Y CONECTOR DE AURICULARES DE 3.5 MM INDEPENDIENTE O EN COMBO, CÁMARA TRASERA DE MÍNIMO 8.0 MEGAPÍXELES CON AUTOFOCO, CÁMARA DELANTERA DE MÍNIMO 1.2 MEGAPÍXELES, UNIDAD PARLANTE O ALTAVOZ MONO O ESTEREO, BATERÍA INTEGRADA CON AUTONOMIA DE MÍNIMO 10 HORAS DE NAVEGACIÓN WEB CON CERTIFICACIÓN FCC, UL O CE, ADAPTADOR DE CA ORIGINAL DEL FABRICANTE. QUE SOPORTE RANGOS 100-240 V/50-60 HZ.

TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS, PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS, TECNOLOGÍA DE 64 BITS Y VELOCIDAD MÍNIMO DE 2.0 GHZ, ALMACENAMIENTO INTERNO DIRECTAMENTE DE FABRICA CON DISCO DURO DE 128 GB O SUPERIOR NO SE ACEPTAN MEMORIAS SD Y/O MICRO SD, COMO CUMPLIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO, MEMORIA RAM DE MÍNIMO 2 GB, SE DEBE ENTREGAR CON UN LAPIZ TACTIL PREFERIBLEMENTE DE LA MISMA MARCA DE LA TABLET Y/O UN LAPIZ QUE SEA COMPATIBLE CON LA TABLET, PANTALLA LCD LED O LCD IPS, CAPACITIVA, MULTITÁCTIL. ROTACIÓN 4 VÍAS DE MINIMO 9.7", CON RESOLUCIÓN 1200 X 1920 PIXELS Ó SUPERIOR, AURICULARES Y CONECTOR DE AURICULARES DE 3.5 MM INDEPENDIENTE O EN COMBO, CÁMARA TRASERA DE MÍNIMO 8.0 MEGAPÍXELES CON AUTOFOCO, CÁMARA DELANTERA DE MÍNIMO 1.2 MEGAPÍXELES, UNIDAD PARLANTE O ALTAVOZ MONO O ESTEREO, BATERÍA INTEGRADA CON AUTONOMIA DE MÍNIMO 10 HORAS DE NAVEGACIÓN WEB CON CERTIFICACIÓN FCC, UL O CE, ADAPTADOR DE CA ORIGINAL DEL FABRICANTE. QUE SOPORTE RANGOS 100-240 V/50-60 HZ CON CERTIFICACIÓN FCC, UL O CE, GPS INTEGRADO, WI-FI (802.11 B/G/N) CON CERTIFICACIÓN WI-FI CERTIFIED™", BLUETOOTH 4.2 O SUPERIOR, PESO MAXIMO DE 600 GRAMOS,600G, CON SENSORES (MÍNIMO ACELEROMETRO Y SENSOR DE LUZ), SOFTWARE LICENCIADO Y PRE-INSTALADO CON LICENCIA DE ANDROID 10 Y/O SUPERIOR Y/O IOS 12 O SUPERIOR, LA SED SOLICITA DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA LA VERIFICACIÓN DECUIDADO DEL MEDIO AMABIENTE Y MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA CON LAS CERTIFICACIONES ENERGY STAR CERTIFICACIÓN VERSIÓN 6.1 O SUPERIOR, PRESENTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE DE LA TABLET OFERTADA QUE ACREDITE SER MIEMBRO EPEAT Y/O PRESENTAR CERTIFICADO EPEAT DE LA TABLET OFERTADA, CERTIFICACIÓN WI-FI CERTIFIED™, CERTIFICACIÓN FCC, UL O CE PARA CARGADOR Y BATERIA. LA TABLET DEBE INCLUIR UN ESTUCHE PROTECTOR EJECUTIVO QUE PERMITA DOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN SOBRE EL PLANO HORIZONTAL PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL USUARIO, SIN NECESIDAD DE UTILIZAR LAS MANOS, QUE PERMITA ACCESO A TODOS LOS BOTONES DE CONTROL, CÁMARAS, PANTALLA, SENSORES, PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA DE LA TABLETA Y A TODOS LOS SLOTS DE LA MISMA, SIN NECESIDAD DE RETIRAR O DESPLAZAR EL ESTUCHE, DEBE INCLUIR SOFTWARE QUE PERMITA LA LECTURA O EDICIÓN BÁSICA DE ARCHIVOS DE OFFICE: WORD, POWERPOINT, EXCEL PARA TABLETAS, DEBE INCLUIR ROTULADO CON UN STICKER ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRA LOS EQUIPOS, EL NÚMERO DEL CONTRATO Y LÍNEA DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE Y EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPRADORA ASÍ LO REQUIERA, DEBE ENTREGARSE EL EQUIPO CON MARCACIÓN CON TINTA INSOLUBLE Y/Ó LASER RESISTENTE A SOLVENTES, CON EL LOGOTIPO DE LA SED. LA SED ENTREGARA EL ARTE PARA LLEVAR A CABO LA MARCACIÓN. GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM NO. 1 "EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO"



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432115 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	UNIDAD	N/A	PROCESADOR MINIMO (AMD RYZEN 7 PRO 4750G A 3.6 GHZ) O (INTEL CORE I7 10700 A 2.9 GHZ) CON TARJETA DISCRETA DE VIDEO AMD RADEON RX640 DE MINIMO 4GB Y/O INTEL UHD 630 350 MHZ/1.20GHZ, CON CAPACIDAD DE ASIGNACIÓN DINÁMICA DE MEMORIA, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2933 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G, TCO 8.0, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE MAXIMO 240W CON EFICIENCIA DE 92% (CERTIFICACION 80 PLUS GOLD, Y/O TITANIUM Y PLATINUM), EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA BIOS BAJO LA NORMA NIST 800-147 Y NIST 800 – 193, PUERTOS EN LA CPU: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (5) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" FRONTAL MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (4) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO VGA, (1) DISPLAY PORT 1.4 CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR HDMI, Y/O (1) PUERTO HDMI 2.0B, INTREGADO EN EL CHASIS DE LA CPU DISPONIBLE PARA CONEXION DE SEGUNDO MONITOR O VIDEO BEAM (1) RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA, MONITOR LCD O LED DE MINIMO 21.5" DE LA MISMA MARCA DE LA CPU; UNIDAD OPTICA DVD+RW/CD-RW MINIMO (8X), TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALAMBRICAS QUE SOPORTE NORMATIVIDAD WIFI 6 802,11 AX, TECLADO EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU CONEXION USB O PS/2, MOUSE ÓPTICO CON SCROLL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU, CHASSIS SMALL FORM FACTOR (SFF) DE DOBLE ORIENTACION (VERTICAL U HORIZONTAL), PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR DE CPU Y MONITOR CON EL LOGO DE LA SED. SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO. EL COMPUTADOR DEBE DE SER CORPORATIVO.

PROCESADOR MINIMO (AMD RYZEN 7 PRO 4750G A 3.6 GHZ) O (INTEL CORE I7 10700 A 2.9 GHZ) CON TARJETA DISCRETA DE VIDEO AMD RADEON RX640 DE MINIMO 4GB Y/O INTEL UHD 630 350 MHZ/1.20GHZ, CON CAPACIDAD DE ASIGNACIÓN DINÁMICA DE MEMORIA, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2933 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G, TCO 8.0, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE MAXIMO 240W CON EFICIENCIA DE 92% (CERTIFICACION 80 PLUS GOLD, Y/O TITANIUM Y PLATINUM), EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA BIOS BAJO LA NORMA NIST 800-147 Y NIST 800 – 193, PUERTOS EN LA CPU: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (5) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" FRONTAL MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (4) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO VGA, (1) DISPLAY PORT 1.4 CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR HDMI, Y/O (1) PUERTO HDMI 2.0B, INTREGADO EN EL CHASIS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM NO. 2 "EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL CON DIADEMA INCLUIDA"



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432115 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL CON DIADEMA INCLUIDA	UNIDAD	N/A	PROCESADOR MINIMO (INTEL CORE I7 1165G7 A 2.8 GHZ. FRECUENCIA BASE O 4.7 GHZ FRECUENCIA TURBO) O (AMD RYZEN 7 PRO 5800U A 1.9 GHZ FRECUENCIA BASE). MEMORIA RAM DE 16 GB O SUPERIOR. ESCALABLE. A 32 GB EN RAM DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, PARLANTES ALTAVOCES ESTEREO INTERNOS, DIADEMA AUDIFONO ESTEREO Y MICROFONO COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO. TAMANO PANTALLA MINIMO 14", LED, BRILLO MÍNIMO 220 NITS, VIDEO HD GRAPHICS, INTEGRADA 1 GB (DINÁMICA), CONECTIVIDAD GIGABIT (10/100/1000) RJ 45, INTEGRADA, TARJETA INALAMBRICA INTEGRADA, WIFI 6 802.11AX, TECLADO EN ESPAÑOL RESISTENTE A DERRAMES O SALPICADURAS PUERTOS MINIMO 2 X USB 3.2 TIPO A O SUPERIOR LIBRES (UNO DE ELLOS CON CAPACIDAD DE CARGA), MINIMO 1 X USB 4.0 TIPO C O THUNDERBOLT SUPERIOR, (CON CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y DISPLAY PORT 1.2), MINIMO 1 X USB 2.0 TIPO A, 1 MICRO SD 3.0, 1X RJ 45, 1 PUERTO HDMI 1.4, CÁMARA WEB HD INTEGRADA AL CHASIS DEL EQUIPO CON OBTURADOR DE PRIVACIDAD. EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA BIOS BAJO LA NORMA NIST 800-147 Y NIST 800 – 193. ADAPTADOR DE ALIMENTACION DE CA PARA EL PORTATIL, SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO, EL COMPUTADOR DEBE DE SER CORPORATIVO.

PROCESADOR MINIMO (INTEL CORE I7 1165G7 A 2.8 GHZ. FRECUENCIA BASE O 4.7 GHZ FRECUENCIA TURBO) O (AMD RYZEN 7 PRO 5800U A 1.9 GHZ FRECUENCIA BASE). MEMORIA RAM DE 16 GB O SUPERIOR. ESCALABLE. A 32 GB EN RAM DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, PARLANTES ALTAVOCES ESTEREO INTERNOS, DIADEMA AUDIFONO ESTEREO Y MICROFONO COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO. TAMANO PANTALLA MINIMO 14", LED, BRILLO MÍNIMO 220 NITS, VIDEO HD GRAPHICS, INTEGRADA 1 GB (DINÁMICA), CONECTIVIDAD GIGABIT (10/100/1000) RJ 45, INTEGRADA, TARJETA INALAMBRICA INTEGRADA, WIFI 6 802.11AX, TECLADO EN ESPAÑOL RESISTENTE A DERRAMES O SALPICADURAS PUERTOS MINIMO 2 X USB 3.2 TIPO A O SUPERIOR LIBRES (UNO DE ELLOS CON CAPACIDAD DE CARGA), MINIMO 1 X USB 4.0 TIPO C O THUNDERBOLT SUPERIOR, (CON CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y DISPLAY PORT 1.2), MINIMO 1 X USB 2.0 TIPO A, 1 MICRO SD 3.0, 1X RJ 45, 1 PUERTO HDMI 1.4, CÁMARA WEB HD INTEGRADA AL CHASIS DEL EQUIPO CON OBTURADOR DE PRIVACIDAD. EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA BIOS BAJO LA NORMA NIST 800-147 Y NIST 800 – 193. ADAPTADOR DE ALIMENTACION DE CA PARA EL PORTATIL, SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO, EL COMPUTADOR DEBE DE SER CORPORATIVO. EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT GOLD Y/O SILVER Y/O BRONZE, CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810H, GARANTIA 3 ANOS EN SITIO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 BASICO DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR LA SED, EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE (CASA MATRIZ), MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO PARA ESTE PROCESO. DICHA CERTIFICACION DEBERA SER EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, LA CERTIFICACION DEBE TENER FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN (1) ANO ANTERIOR A LA ESTIPULADA COMO LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA. EN CASO DE PRORROGA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CERTIFICACION TENDRA VALIDEZ CON RESPECTO A LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.

INDICADORES FINANCIEROS (MUESTRA DE EMPRESAS OFERENTES)	
RESUMEN	VALOR
Liquidez	3,61
Nivel de endeudamiento	61%
Razon de Cobertura de Intereses	2,89
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,52
Rentabilidad sobre el Activo	0,11

INDICADORES FINANCIEROS (MUESTRA DE PROCESOS CONTRACTUALES PUBLICADOS)	
RESUMEN	VALOR
Liquidez	1,46
Nivel de endeudamiento	58,6%
Razon de Cobertura de Intereses	11,10
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,15
Rentabilidad sobre el Activo	0,11

INDICADORES FINANCIEROS (MIN Y MAX DE LAS DOS MUESTRAS)	
RESUMEN	VALOR
Liquidez >=	2,53
Nivel de endeudamiento <=	60%
Razon de Cobertura de Intereses >=	7,00
Rentabilidad sobre el Patrimonio >=	0,33
Rentabilidad sobre el Activo >=	0,11

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
900365105	LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CALLE 113 7 80	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 38.985.961	$ 43.317.360	$ 37.784.161	$ 40.165.770	$ 3.151.590	$ 4.722.037	1,03	0,93	1,71	1,50	0,11
900601546	HITACHI DATA SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	AUT NORTE 114 44 OF 6	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 53.229.584	$ 56.034.759	$ 19.289.876	$ 36.518.612	$ 19.516.147	$ 12.057.904	2,76	0,65	0,74	0,62	0,22
830067633	CIBERIC SA	G4652 - Comercio al por mayor	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AK 7 156 80 TO 1 OF 140	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 20.426.931	$ 45.367.007	$ 9.933.857	$ 24.059.292	$ 21.307.715	$ 2.198.450	2,06	0,53	4,71	0,10	0,05
800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor	03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 94 4-52	TOLIMA	IBAGUE-TOLIM	$ 4.260.564	$ 9.994.857	$ 3.186.888	$ 3.665.485	$ 6.329.372	$ 862.937	1,34	0,37	6,51	0,14	0,09
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor	08. SOCIEDAD POR ACC	AUTOPISTA MEDELLIN K	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 26.330.165	$ 29.541.415	$ 15.579.321	$ 18.337.760	$ 11.203.655	$ 1.455.281	1,69	0,62	2,90	0,13	0,05
800060886	TRINITY INTERNATIONAL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CI 3 sur 43 A 52 OF 1206	ANTIOQUIA	MEDELLIN-AN	$ 3.858.700	$ 6.724.632	$ 309.390	$ 4.516.024	$ 2.208.608	$ 212.418	12,47	0,67	1,32	0,11	0,03
800077715	BALUMSA	G4652 - Comercio al por mayor	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TRANSVERSAL 93 No 53	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 20.032.201	$ 20.948.821	$ 11.481.822	$ 13.431.632	$ 7.517.189	$ 1.360.172	1,75	0,64	0,57	0,18	0,06
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CRA 59 75 66	ATLANTICO	BARRANQUIL	$ 2.804.410	$ 5.491.834	$ 2.298.751	$ 3.945.767	$ 1.545.867	$ 394.048	1,22	0,72	0,99	0,25	0,07
800215997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	KM 2 VIA FACATATIVA CA	CUNDINAMAR	FACATATIVA-C	$ 10.098.403	$ 15.333.314	$ 11.047.943	$ 12.442.995	$ 2.870.319	$ 1.089.028	0,91	0,81	1,84	0,38	0,07
830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	KM 1 S VIA S IBERIA POS	CUNDINAMAR	COTA-CUNDIN	$ 33.558.438	$ 60.131.622	$ 13.380.931	$ 28.225.596	$ 31.906.026	$ 11.307.350	2,54	0,47	1,38	0,35	0,19
900019737	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor	03. SOCIEDAD LIMITADA	BAZURTO CENTRO COMS	BOLIVAR	CARTAGENA-B	$ 22.784.865	$ 38.782.110	$ 5.310.650	$ 13.034.481	$ 25.747.629	$ 3.714.833	4,29	0,34	8,84	0,15	0,10
900033549	MEGATOYS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CALLE 45 53 50 OF 901	ANTIOQUIA	MEDELLIN-AN	$ 17.317.363	$ 25.639.421	$ 21.229.694	$ 21.678.169	$ 3.961.252	$ 2.065.542	0,82	0,85	1,71	0,52	0,08
900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 32 No. 39-42 LC 1	ATLANTICO	BARRANQUIL	$ 13.889.306	$ 14.273.208	$ 3.930.901	$ 11.229.373	$ 3.043.835	$ 397.156	3,53	0,79	3,08	0,13	0,03
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS S.A.S EN REORGANIZACION	G4761 - Comercio al por menor	08. SOCIEDAD POR ACC	AVENIDA QUEBRADA SE	SANTANDER	BUCARAMAN	$ 2.746.860	$ 4.398.221	$ 2.115.176	$ 4.328.339	$ 69.882	$ 229.283	1,30	0,98	1,55	3,28	0,05
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor	03. SOCIEDAD LIMITADA	calle 23 80A 57	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 4.171.729	$ 4.804.212	$ 329.215	$ 329.215	$ 4.474.997	$ 303.532	12,67	0,07	3,80	0,07	0,06
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A.	G4652 - Comercio al por mayor	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 33 65 C 42	ANTIOQUIA	MEDELLIN-AN	$ 7.282.928	$ 10.129.217	$ 3.464.024	$ 6.289.024	$ 3.840.193	$ 1.616.054	2,10	0,62	7,95	0,42	0,16
900219939	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	AVCL 24 95 12 BG 4	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 3.823.022	$ 5.142.293	$ 2.517.309	$ 2.517.309	$ 2.624.984	$ 1.413.971	1,52	0,49	6,43	0,54	0,27
900433543	DI NATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CR 60 75 107	ATLANTICO	BARRANQUIL	$ 8.270.542	$ 8.526.514	$ 642.232	$ 2.948.628	$ 5.577.886	$ 258.010	12,88	0,35	1,53	0,05	0,03
900414092	MACROTICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor	08. SOCIEDAD POR ACC	CRA 37 582 55	VALLE	CALI-VALLE	$ 22.317.235	$ 24.158.320	$ 13.459.250	$ 15.327.410	$ 8.870.210	$ 8.312.838	1,64	0,63	1,50	0,94	0,34
												PROMEDIO	1,61	0,61	3,89	0,53	0,11

ITEM	LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR ELEMENTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR ELEMENTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR ELEMENTO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	TECNOLOGÍA	COMPUTADORES DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Unidad	Procesador core i7, memoria ram de 8 a 16 gb, disco duro de 1 TB o en estado solido de 256 a 512 GB, windows 10 pro 64, puerto usb-hdmi-vga, teclado, mouse escritorio y camara web	27	$ 6.771.100	$ 182.819.700	$ 5.559.680	$ 150.111.360	$ 3.450.000	$ 93.150.000	$ 5.260.260	$ 142.027.020
1	TECNOLOGÍA	COMPUTADORES PORTATILES	Unidad	Core i7 gen 1165 G7, 16 RAM Disco SSD 512GB, Pantalla 14" Windows 10 Pro Certificacion militar, 2	31	$ 6.305.810	$ 195.480.110	$ 5.365.710	$ 166.337.010	$ 5.455.000	$ 169.105.000	$ 5.708.840	$ 176.974.040
2	TECNOLOGÍA	Impresoras Multifuncional	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMATICA, VELOCIDAD MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR.	3	$ 9.151.100	$ 27.453.300		$ -	$ 5.160.000	$ 15.480.000	$ 7.155.550	$ 21.466.650
2	TECNOLOGÍA	Pantalla All In One de 65 Pulgadas	Unidad	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS, TECNOLOGÍA DEL PANEL LED Y/O LCD, DURABILIDAD	2	$ 17.731.000	$ 35.462.000		$ -	$ 16.000.000	$ 32.000.000	$ 16.865.500	$ 33.731.000
						TOTAL	$ 441.215.110	TOTAL	$ 316.448.370	TOTAL	$ 277.735.000		$ 374.198.710

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Republica de Colombia, bajo la estructuración normativa ideada y sancionada por la constituyente de 19991, determinó que la educación de su población civil, debe ser entendida bajo dos perspectivas en relación a su noción básica, y ejecución. Dicho esto, expondremos que en Colombia, la educación ha sido concebida como un derecho fundamental de las personas, y un servicio público, al cual está obligado la Administración Pública, entendiendo que el servicio educativo, presta una función social, ya que por medio del mencionado servicio, se establece la ruta idónea para la entrega de conocimientos, técnicas, y todos aquellos valores que permiten la estructuración de la persona, conforme a los requisitos que demanda el diario vivir; así lo ha reiterado la Corte Constitucional:

> *"Sentencia T-779/11: La Constitución de 1991 contempla en su artículo 67 que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."*[1]

Igualmente, detallaremos que dentro de los fines esenciales del estado, idear, proyectar y ejecutar acciones administrativas tendientes a prestar todos los servicios que la comunidad requiera, como también promover la prosperidad dentro de todo el territorio nacional, garantizando la conservación del bien jurídico creado por medio de los principios, derechos y deberes inscritos en la Carta Magna de 1991, artículo no. 2, así dice la norma: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*[2]

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la*

[1] Corte Constitucional - Referencia.: expediente T-3098366 – Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt CHALJUB

[2] Constitución Política – Artículo No. 2

f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
l) Coordinar con la secretaria del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Respecto a las Alcaldías Locales se ha determinado mediante Decreto 101 de 2010 en su artículo 2, "Misión de la Alcaldía Local: La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes(as) Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos".

Por otro lado, el Decreto 1421 de 1.993 define en su artículo 87 a los Fondos de Desarrollo Local así: "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad"; actualmente la ordenación del gasto radica en cabeza de cada alcalde o alcaldesa local, por virtud del artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010.

Que el Decreto 411 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno". Artículo 5°: Alcaldías locales. Corresponde a las alcaldías locales el ejercicio de las siguientes (sic) funciones:

a) Formular el plan de desarrollo local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al plan de desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
2) Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3) Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.
4) Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
5) Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares.
7) Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
8) Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.
9) Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes.
10) Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.
11) Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.
12) Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.
13) Ejercer las demás funciones que asignen la Constitución, la ley, acuerdos y decretos del alcalde mayor.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

situación de riesgo y vulneración de sus derechos con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

6. Implementar acciones y campañas de prevención, atención y mitigación del riesgo por el consumo de sustancias psicoactivas en colegios, parques y territorios identificados de la localidad de Los Mártires con enfoque de género, diferencial (de acuerdo con pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

7. Implementar una estrategia que contribuya al reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, expresiones artísticas, música, danza, tejido social, idiomas originarios con grupos étnicos de la localidad Los Mártires.

8. Implementar actividades alternativas en salud, concertadas entre la SubRed Centro Oriente y la Alcaldía Local de Los Mártires que den respuesta a las necesidades de la población con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras desde los enfoques del buen vivir, diferencial, y de derechos, que favorezcan el desarrollo de la independencia, el fortalecimiento de habilidades y de sus capacidades con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

9. Garantizar la inscripción, selección, compra, entrega, entrenamiento y seguimiento, como parte del proceso de otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidos en los Planes de Beneficios), a personas de la localidad de Los Mártires con distintos tipos de discapacidad, dando respuesta a las necesidades territoriales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

10. Generar eventos de circulación, apropiación, creación, divulgación, visibilización, valoración e intercambio de expresiones que potencie a Los Mártires como una localidad patrimonial, cultural e histórica, donde las prácticas y productos artísticos, de manualidades y oficios, artesanales, gastronómicos, culturales y patrimoniales busquen facilitar el acceso de las comunidades martirenses y sus visitantes a la oferta cultural, artística y patrimonial, brindando espacios de encuentro, intercambio y valoración de prácticas culturales con reconocimiento del enfoque de género, diferencial, de acuerdo con la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad y poblaciones de especial protección.

11. Fortalecer los proyectos e iniciativas de interés artístico, cultural, patrimonial, turístico e intercultural, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias para realzar la

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

De este modo y teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, las cuales, fueron proyectadas con el fin de suplir las necesidades de la comunidad de la localidad, se hace necesario el garantizar la continuidad en los Proyectos de Inversión Pública Local enfocados en servicios a la comunidad por parte del Fondo de Desarrollo Local.

En este sentido, en la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientan la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento por parte de las alcaldías locales según las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Local, en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021.

- Teniendo en cuenta que la localidad de los Mártires fue la localidad con mayor porcentaje por población total, donde el 2,4 % de la población que podia participar votó en los Encuentros ciudadanos.
- Fue la localidad con el mayor porcentaje de votos por número de inscritos, pues mas del 50 % de las personas inscritas participaron en este ejercicio.
- La ciudadania que participó y priorizó los temas de cultura, recreación y deporte.

Dado lo anterior, se vinculan las propuestas ciudadanas que dan cumplimiento al proyecto **No. 2052,** el cual tiene por objeto, *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS."* Por medio de la presente, la Alcaldía Local de Los Mártires, la presente estrategia busca realizar la dotación de aulas modulares, o realizar las adecuaciones correspondientes que permitan la entrega de los elementos locativos y así asegurar el correcto funcionamiento y operación, de todas las sedes educativas de la localidad.

Se detalla, que por medio de la mencionada apuesta, se gestará la adquisición y entrega de material mobiliario como son como mesas, sillas, biblioteca escolar especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para primera infancia. En razón a la aparición y rápida propagación del virus Covid – 19, e incluyendo en el panorama diario las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, es preciso validar que se hace necesario proyectar la compra de herramientas tecnológicas, ya que se debe garantizar la continuidad del servicio para la población estudiantil, ya que si bien es cierto, hoy día se apuesta a la alternancia dentro del servicio educativo, existe la necesidad de preservar las clases para aquellos jóvenes y niños, que por determinación de sus padres, siguen sus estudios de manera remota o virtual, como también se requiere tener en cuenta que en muchos hogares se carece de estas herramientas.

los colegios." De cara a esta necesidad, se deben materializar políticas públicas que dirija la acción de la administración local para subsanar las brechas y falencias que existan en este eje del desarrollo de la población de la localidad y por supuesto, contribuir a elevación de las calidades educativas de los jóvenes y niños de la localidad de Los Mártires.
Razones Sociales: Como se ha detallado anteriormente, la educación en razón a su doble perspectiva funcional, bien sea tomada como un derecho fundamental del individuo o como un servicio al cual está obligada la Nación, permite señalar, que los procesos educativos son multidireccionales ya que crea un medio de transmisión de conocimientos y valores, dotando así a los grupos educandos de los instrumentos necesarios para la integración social y además presentarse como proponente del mundo laboral, minando de manera correcta las virtudes o dones individuales, elementos que no pueden ser apartadas del valor humano.

La constitución de una sociedad más preparada, permite entablar los recursos necesarios para concretar la integración social, el respeto por el prójimo, disminuir las tasas de la delincuencia común, y todos aquellos escenarios que de manera directa están relacionados con el valor del ciudadano común. La educación permite al ciudadano encontrar riqueza individual, establece autonomía y anhelos de triunfo, contando además de con los recursos que brinda el aprendizaje para hacerle cara a las adversidades del diario vivir.

Razones Jurídicas: Conlleva al cumplimiento de obligaciones inherentes al Estado para promover condiciones que garanticen los derechos de la ciudadanía, la profundización de la democracia participativa en materia judicial, el proyecto se enmarca en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, el acto Legislativo No. 2 del 2000 modificatorio del Articulo 52 de la Constitución Política de Colombia, la implementación de la Ley 1448 de 2010, la ley 497 de 1997 y el Acuerdo 761 de 2020.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, en atención a lo expuesto, es prioritario para la administración, adelantar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía para la dotación de los colegios de la Localidad correspondiente a este Alcaldía Menor, como estrategia que contribuya a promover la calidad del servicio educativo generando un impacto social positivo en la comunidad martirense.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS***"

2.2 ESPECIFICACIONES

1. Radicar oficio en papel Membretado de la empresa, dirigido al Almacén, solicitando la fecha de ingreso y hora de recibo de los bienes (TRES DÍAS ANTES DEL INGRESO).
2. Se deben adjuntar al oficio, los siguientes documentos: 2.1 Fotocopia del Contrato o O.C (adiciones prórrogas, suspensiones si aplica) 2.2 Fotocopia del Acta de Inicio. (SI APLICA) 2.3 Fotocopia de las pólizas y su respectiva aprobación. 2.4 Fotocopia del Plan de Compras del Proyecto si aplica. 2.5 Autorización de Prensa, si son piezas publicitarias. 2.6 Factura SIN DECIMALES 2.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y RUT actualizado de la empresa. 2.8 Autorización del Representante Legal, en caso de que no sea él quien ingrese los bienes y/o elementos.

3. Cuando el ingreso es por segunda vez, se deben anexar al oficio, los siguientes documentos: Factura -Remisión, Aprobación de Prensa (si aplica) y la Autorización del Representante Legal (si aplica)

Acápite 1. de conformidad con el **Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales**, se debe tener en cuenta lo siguiente (texto extraído idéntico relacionado al pie de página):

> **7.4**. Reconocimiento de los Bienes adquiridos para ser Entregados Cuando los Entes y Entidades adquieran bienes o elementos a través de los proyectos de inversión, deben tener en cuenta lo establecido en la formulación y concepción del Proyecto, en virtud de su función social145[3].
>
> **7.4.1.** A la Comunidad Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios146 [4]y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo.

De venta 147[5] en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente. Es de anotar, que en algunos casos, no se requiere

[3] *145 En Sentencia C-507 de 2008, la Corte estableció que, si bien la Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos en virtud del Artículo 355°, dicha disposición no significa que la Administración no pueda implementar políticas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario, señalando que en un Estado Social de Derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere, que se cumpla, por lo menos: a) Respetar el Principio de Legalidad del gasto; explica la llamada fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, que opera en tres dimensiones: (i) en el campo temporal, pues las erogaciones deben hacerse en el periodo fiscal respectivo; (ii) a nivel cuantitativo, pues las apropiaciones son las cifras máximas que se pueden erogar; y, (iii) finalmente, en el campo sustantivo o material, pues la Ley no sólo señala cuánto se puede gastar sino en qué se deben emplear los fondos públicos, a partir de la realización de proyectos y programas de inversión; b) En virtud del Principio de Planeación, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe estar reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión (Proyecto de Inversión), y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice.*

[4] *146 Numeral 2.5 Política Contable de Inventarios, Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C., emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad, Secretaría Distrital de Hacienda.*

[5] *147 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación, Capítulo I Numeral 9.4 Reconocimiento en el Resultado. 27. Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. 28. Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.*

Garantía:

El oferente deberá suministrar en la propuesta las garantías de fábrica y/o distribución correspondiente para todos los elementos mencionados. Por lo menos de seis (6) meses para todos los elementos.

Beneficiarios:

El presente proceso está enfocado a trece (13) sedes educativas de la localidad de los Mártires, Conforme a la primicia que las aulas de clases y las hoy necesarias ayudas tecnológicas, son herramientas básicas para el desarrollo de las propuestas escolares de cualquier establecimiento educativo. Los salones de clase, convienen poseer características que permitan a los docentes conformar ambientes adecuados para la presentación y absorción de conceptos, de conformidad a las asignaturas impartidas en cada año escolar.

Es necesario aclarar que si bien es cierto, la constituyente del 91, fijo dentro del artículo 355 de la Constitución Política, la prohibición que las entidades del sector público, realizar donaciones o auxilios, a personas naturales o jurídicas de derecho privado, véase el articulado en mención:

> *"Constitución Política: Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Del estudio del anterior artículo, puede afirmarse sin temor a equivocaciones, que la Constitución Política del 1991, no prohíbe en ninguno de sus apartados, realizar donaciones o auxilios a favor de entidades que integran el orden público, o por lo menos, tal prohibición no surge de lo fijado en el artículo 355.

Las instituciones oficiales beneficiadas, representadas por sus directivos docentes rectores, deben firmar el formato de Acta de compromiso de buen uso de los artículos entregados y de manifestación de uso exclusivo para actividades de formación pedagógica, por lo que dichos bienes serán entregados de forma definitiva a los colegios públicos beneficiados con el presente.

En Colombia, no existe norma que impida la donación de bienes entre entidades públicas, además anotaremos que el artículo 287 de la Carta Política, en su numeral cuarto, "*Participar en las rentas nacionales*", y es por esta capacidad legal, que de la misma forma que las entidades territoriales pueden percibir dineros de la Nación, también pueden recibir bienes muebles a título de donación y para cumplir los fines previstos en la Constitución y la ley. A ello, adicionaremos los primicias constitucionales dadas por los principios de solidaridad, complementariedad y

La modalidad de selección pertinente para contratar la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS"** corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE** ($374.198.710) (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $374.198.710 de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto del rubro 3-3-1-16-01-14-2052 "**EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD**"

El presente proceso se realizará por medio de una selección abreviada por subasta inversa y los precios de los elementos deportivos deberán incluir el IVA, el cual estará cargo del contratista.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las siguientes empresas y personas que ofrecen los elementos y productos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
DARZA TECH	901402838-9	coporativo@darzatech.com.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe aclarar que el pliego de condiciones forma parte fundamental del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento esencial para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

El Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece:

De la Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"*
3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente Artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

En consecuencia, los factores que justifican la selección para el presente proceso son los señalados en los numerales 1 y 3 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

El Fondo podrá solicitar hasta antes de la adjudicación las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

	integrantes. Sin perjuicio de la fecha de expedición, El documento podrá ser consultado y/o verificado por el Fondo en tiempo real desde el Directorio SECOP II. **Para el caso de personas jurídicas extranjeras.** Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio. **Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada** Se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero** Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. **Apoderado** Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes. **Propuestas conjuntas** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. **<u>Constitución del Consorcio o Unión Temporal</u>** Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social

Para personas jurídicas: Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Para personas naturales: Copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

Documentos de Antecedentes y generales:

•Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
• Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (Actualizado).
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
• Consulta del Registro Nacional de medidas Correctivas del Ministerio de Defensa, Art. 183 de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

Registro único de proponentes

El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Con información actualizada y firme a 31 de diciembre de 2020.

Capacidad de Organización del Proponente.	**5.1.3 Indicadores a verificar capacidad organizacional:** **INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **INDICADOR** — **MARGEN SOLICITADO** RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio — Mayor o igual a 0,33 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total — Mayor o Igual a 0,11
Condiciones de Experiencia.	**5.1.4 Cumplimiento Especificaciones Técnicas** El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas por cada modalidad deportiva. **5.1.5 Factor de experiencia** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. El proponente deberá acreditar en el Registro Único de proponentes (RUP) y relacionar en el: **ANEXO NO _. Formulario relación de experiencia mínima del proponente.** Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, experiencia de DOS (2) contratos ejecutados terminados y liquidados, suscritos con ENTIDADES públicas y/o privadas, cuyos valores individualmente sean de igual o superior valor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (243 SSMLV), y que se encuentre debidamente registrado en el registro único de proponentes bajo por lo menos 4 de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

Grupo	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase	Código UNSPSC
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	432115
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	432121
Producto de uso final	Artículo domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónicos de consumo	Equipos audiovisuales	521615

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	CONDICIONES TÉCNICAS El oferente deberá allegar una certificación suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar del presente proceso.
Registro único de proponentes.	**5.1.6 Registro Único de Proponentes** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del registro único de proponerte expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos clasificados y calificados en el Registro Único De Proponentes de la cámara de comercio señalados en el numeral 5.1 acápite de experiencia del presente estudio previo de conformidad con el decreto 1082 del 2015. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar sus respectivos certificados de registro clasificación y calificación en el RUP. Cada uno de los miembros o participes de consorcios o uniones temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y se tomará la sumatoria de los códigos de cada uno de los miembros en las mencionadas en el numeral 5.1 acápite de experiencia del presente estudio previo. Nota: el registro único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a sus representados en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los proponentes los presentes pliegos de condiciones así como para representación la judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o Unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o Unión temporal. **5.1.6.1 Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá constituir una Garantía de seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el TITULO III, CAPÍTULO I del Decreto 1082 de 2015,

	El proponente se deberá ajustar al PIGA y a las demás normas establecidas por la Secretaria de Gobierno del Distrito; guía verde de contratación y las demás normas ambientales establecidas. Para su cumplimiento el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad de juramento que cumple con los lineamientos de buenas prácticas ambientales. Con el fin de garantizar la aplicación de las normas ambientales, el profesional del área designado por el fondo de desarrollo local de los Mártires, de ameritarse dentro de la ejecución del contrato, señalara al adjudicatario las fichas de las guías verdes de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno o los criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se deberán aplicar dentro de la ejecución del contrato. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, establecido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del pliego de condiciones.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO - NO HABILITADO
Capacidad Financiera y organizacional	HABILITADO - NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO - NO HABILITADO
Especificaciones técnicas	HABILITADO - NO HABILITADO

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con la calidad y precio más favorables para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la oferta de los proponentes. Es por tanto que en la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la audiencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la audiencia que decide sobre el proceso y audiencia de subasta, dentro de los plazos fijados en el documento complementario.

b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.

d. Garantía de seriedad de la propuesta.

e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

f. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el Anexo "Ficha Técnica de elementos", debe contener como mínimo: a. Denominación del bien o servicio. b. Denominación técnica del bien o servicio. c. Unidad de medida. d. Descripción general - Lance: Margen mínimo de mejora de oferta es del 5% del valor del presupuesto oficial el cual se realizará de manera proporcional a cada uno de los ítems objeto del presente proceso. Para ello se suministrará el formato de propuesta económica. - La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 60 minutos. - La subasta electrónica se realizará de manera global contemplando cada uno de los elementos establecidos en los ítems de la ficha técnica.

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Si persiste el empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, reglamentado por el reglamento vigente, conforme al cual se preferirá en igualdad de condiciones al proponente singular que tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones como mínimo del 10% de sus empleados en nómina y contratados por lo menos con anterioridad a un año. Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en la que ello conste, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición. Igualmente deberá certificar, en el ANEXO No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, o en documento adjunto que mantendrá a este personal por un lapso como mínimo igual al de la contratación.

6. Si aún persiste el empate y se presenta lance la Entidad lo resolverá prefiriendo al proponente que haya realizado el primer lance valido en la última ronda del evento de subasta. Siempre y cuando se trate de la oferta que presentó el menor valor en la última ronda del evento de subasta. En caso contrario, la entidad preferirá al segundo en realizar lance valido en la última ronda del evento de subasta. Lo anterior se aplicará de manera sucesiva, en caso de requerirse, y hasta tanto se logre adjudicar el contrato al proponente en el que concurran los dos criterios, esto es, mejor tiempo y menor valor en el último lance valido del evento de la subasta.

7. Si aún persiste el empate y no se presentaron lances o lances validos en el evento de subasta la Entidad realizará videoconferencia con los proponentes empatados con quienes se efectuará sorteo de la siguiente manera: i) Se asignará a cada uno de los proponentes empatados un numero según el orden de presentación de la oferta. ii) Se insertará en una bolsa un número de balotas de iguales características correspondientes al número de proponente empatados, marcados con números consecutivos, en forma ascendente. iii) El representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad, quien será convocado previamente, y en presencia virtual de los proponentes, sacará una de las balotas para determinar el ganador. iv) El proceso se adjudicará al proponente cuyo número asignado coincida con el número de la balota seleccionada. Este resultado del sorteo realizado de esta forma, es aceptado por los proponentes involucrados en el empate.

Nota: Durante el trámite de subasta inversa electrónica se contará con el acompañamiento de un representante de la Oficina de Control Interno de la entidad, que será previamente convocado".

5.6 ADJUDICACIÓN

La adjudicación o la declaratoria de desierta de este proceso de Selección Abreviada se realizarán mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web

base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver anexo. Matriz Análisis de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo local de Los Mártires, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- (X) Seriedad del ofrecimiento. Con vigencia desde la presentación de la oferta por (10%) y tres meses más, deberá presentarse con el ofrecimiento por parte de los proponentes interesados.
- (X) Cumplimiento. por el por el plazo de ejecución y seis meses más por el (20%).
- (X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el plazo de ejecución del contrato y un año más por el (20%).

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DELNIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVELNACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVELNACIONAL

	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	No	Sí
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triangulo norte	El Salvador	No	N/A	No	No
	Guatemala	Sí	N/A	No	Sí
	Honduras	No	N/A	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	N/A	No	Sí

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. No obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del presente proceso.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización determinados y suscrita el acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE** ($374.198.710) (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO, se pagará el 100% del valor contratado una vez se reciban a satisfacción los bienes, previo el trámite administrativo correspondiente y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato y el contratista
- Certificado de cumplimiento y actas de recibo a ENTERA satisfacción del Fondo de Desarrollo local de los Mártires.
- Entrega y aprobación del cronograma concertado

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los derechos y deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del contrato, adquiere las siguientes obligaciones y deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. El Contratista deberá entregar todo el conjunto de bienes tecnológicos adquiridos, determinados en las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en contrato y en el pliego de condiciones.
2. Presentar un cronograma de entregas según las necesidades del supervisor o Apoyo a la supervisión.
3. Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual

los hitos de entrega de la dotación al supervisor(a) para su respectiva aprobación.
21. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

9.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ ALCALDÍA LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Verificar que la selección de las persona a beneficiar se realice conforme al numeral 2.2.1 subtítulo beneficiario.
8. Levantar un acta de entrega de los elementos adquiridos, tendientes a brindar un auxilio a los deportistas, recordando que el fomento de la recreación y la práctica del deporte es uno de los deberes que corresponden al Estado dentro del marco del Estado social de derecho.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde local de Los Mártires.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del FDLM, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2021/11/30
PARA LA SOLICITUD No. 65777 DEL 2021/11/30

JUSTIFICACION:

EL PROYECTO QUE FUNDA LA PRESENTE, QUIERE IMPACTAR EL SERVICIO ESCOLAR, POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS IDÓNEOS QUE AYUDEN FORTALECER LOS PROCESOS COGNITIVOS Y PEDAGÓGICOS, Y APOYAR A LOS CUERPOS DOCENTES EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES ESCOLARES PLANIFICADOS. AFÍRMESE QUE, LAS AULAS DE CLASE SON ESPACIOS FÍSICOS DE TRANSFORMACIÓN, LUGAR QUE DEBE TENER LA IDONEIDAD NECESARIO PARA QUE LOS PROFESORES LLEVEN DE MANERA SATISFACTORIA LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE ESTABLECIDOS EN CADA ASIGNATURA Y GRADO.

RAZONES TÉCNICAS: EL PROYECTO 2052 REGISTRADO EN BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COMO ¿EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD¿ DA CUMPLIMIENTO A LA META ¿DOTAR 13 SEDES EDUCATIVAS URBANAS¿, Y PRETENDE PERFECCIONAR LA ¿FORMACIÓN INTEGRAL: MÁS Y MEJOR TIEMPO EN LOS COLEGIOS.¿ DE CARA A ESTA NECESIDAD, SE DEBEN MATERIALIZAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DIRIJA LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA SUBSANAR LAS BRECHAS Y FALENCIAS QUE EXISTAN EN ESTE EJE DEL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD Y POR SUPUESTO, CONTRIBUIR A ELEVACIÓN DE LAS CALIDADES EDUCATIVAS DE LOS JÓVENES Y NIÑOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

VALOR: $ 374.198.710,00

PLAZO: 4 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 1

SOLICITUD DE PERSONAL: NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
2052 EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD		**374.198.710**
Objetivo: Suministrar dotaciones para las sedes educativas de la Localidad, con elementos necesarios conforme a los requerimientos reportados, concertados y priorizados, para garantizar el correcto funcionamiento del sector educativo oficial.		
Meta: DOTAR 13.0 SEDES EDUCATIVAS URBANAS		
Rubro: 3-3-1-16-01-14-2052	RECURSOS DISTRITALES	374.198.710

Gerente: JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - MARTIRES

Solicitante: HANS DIETER VAN STRAHLEN BARTEL

59

BOGOTÁ

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA, serialNumber=79694695, ou=BOGOTA D.C., email=guillermo.banoy@gobiernobogota.gov.co, c=CO, title=Profesional Universitario Codigo 219 Grado 15, o=BOGOTA DISTRITO CAPITAL, l=BOGOTA D.C. - LOCALIDAD MARTIRES, 1.3.6.1.4.1.47716.1.1.2=8999990081, ou=Fondo de Desarrollo Administrativo y Financiero
Fecha: 2021.11.30 15:30:52 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 473

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000002052	Educación integral y de calidad	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	374.198.710
			Total	**374.198.710**

Objeto:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGuSTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

Se expide a solicitud de JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN Cargo ALCALDE LOCALmediante oficio número 65777 de NOVIEMBRE 30 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2021

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 30.11.2021

Elaboró: GBANOYP 30.11.2021

Impresión:30.11.2021-15:29:35 GBANOYP 0000196260 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORMA:

Que el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLM-SASI-02-2021**.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y está ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28-80 Piso 6 Centro Comercial Mall Plaza de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 3759531 Correo electrónico: alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS."

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que reza:

Ley 1150 de 2007:

(…) ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien,*

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

6.- EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE ($374.198.710) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato., de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto del rubro 3-3-1-16-01-14-2052 denominado **"EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD"**

El valor del contrato será por el valor total de la propuesta que resulte más favorable para la entidad (incluido IVA).

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DELNIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVELNACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVELNACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $204.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	$532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	$900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

En presente proceso de selección no se limitará a Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del concepto C – 043 de 2021 del 09 febrero 2021, que establece:

"(...)
Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. (la negrilla es nuestra)

(...)
En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Clasificación UNSPSC
- Garantía de Seriedad de la Propuesta
- Certificación del Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.53
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 7

Capacidad organizacional

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá encontrarse ACTUALIZADA y en firme al momento previo a la adjudicación.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores de acuerdo al Estudio del Sector realizado:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.11

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

3.5.1. Capacidad Técnica

a) Especificaciones técnicas:

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

Para el cómputo de la experiencia los valores de los contratos, se tendrán en cuenta dos (2) CONTRATOS relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) los cuales deberán estar relacionados en el formulario de relación de experiencia Mínima del proponente.

En caso de certificaciones presentadas donde el proponente o uno de sus miembros hayan desarrollado el contrato mediante consorcios o uniones temporales, deben indicar y acreditar su porcentaje de participación dentro del contrato, toda vez que la experiencia, representada presupuestalmente se verificara según el grado de participación dentro de la pluralidad.

Para Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia probable y la experiencia certificada se calcularán, cada una, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, esta se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro registrado en el documento de la propuesta.

El Fondo de desarrollo local podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Con el fin de garantizar la aplicación de las normas ambientales, el profesional del área designado por el fondo de desarrollo local de los Mártires, de ameritarse dentro de la ejecución del contrato, señalara al adjudicatario las fichas de las guías verdes de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno o los criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se deberán aplicar dentro de la ejecución del contrato.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal o consorcio se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato también incluye suministros de bienes diferentes a los del objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

publicados a través de la plataforma del sistema de contratación pública del SECOP II y especialmente a los plazos establecidos en el cronograma electrónico del proceso.

El Fondo puede modificar los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones a través de Adendas, que se expedirán conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las modificaciones al cronograma que se llegasen a realizar en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II, no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se darían en virtud de una Falla no imputable a la Entidad Compradora o a los Proveedores, conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28-80 Piso 6 Centro Comercial Mall Plaza de la ciudad de Bogotá, D.C.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboro: Fredy Pautt. Asesor Despacho Contratación
Revisó: Fredy Pautt. Asesor Despacho Contratación
Revisó: Hans Van Strahlen. Asesor Despacho Planeación

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2021

esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Consecuente con esto, es pertinente decir que la descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez, a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarias. La secretaría distrital de gobierno para el cumplimiento del objeto general, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo distrital 637 de 2016 tiene las siguientes funciones básicas:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica de la ciudad.
b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local.
c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecte, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio

7.1. Sea otorgada a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
7.2 .Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
7.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
7.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas en la plataforma SECOP II para el cierre de la presente selección abreviada, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, antes, durante o después de la firma delcontrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE ENELLA SUMINISTREN.

12. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el FONDO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previaevaluación de la Entidad.

13. El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

El Alcalde Local de Los Mártires, en su condición de ordenador del gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES FDLM cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local de Distrito Capital, de conformidad con el Decreto 768 de 2019, dispuso la apertura del presente proceso contractual.

El proponente debe examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual

desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.
e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las juntas administradores (sic) locales.
f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la ley.
l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad administrativa, política y de policía en lo local.
m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la secretaría.
n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año.

El decreto 1421 de 1993 en el artículo 86, los Alcaldes Locales ejercen las siguientes atribuciones:
1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
2) Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3) Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas

provenientes de diferentes flujos migratorios, para que puedan desarrollar actividades de fortalecimiento de sus capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales, comunitarias, de recreación y restauración de las redes familiares, de apoyo y afecto.

2. Asistir la dotación de equipamientos colectivos de la localidad de Los Mártires, bajo la equidad y acorde a las necesidades recogidas por la Secretaría de Integración Social.

3. Contribuir a la reactivación de la economía local de las MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos, de las MiPymes y/o de los emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, de las MiPymes y/o de los emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva y de las MiPymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas, mediante proyectos orientados a la generación de herramientas para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, proyectos orientados a la formación en competencias (capital humano) en los territorios, a partir de la construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos, proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19 de manera sostenible y climáticamente inteligente, orientados a fomentar la transición a economías verdes que promuevan el empleo y finalmente, proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas que propendan por la generación de empleo con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección, el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, a partir de las vocaciones productivas de la localidad de Los Mártires, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social.

4. Promover el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en su diversidad, a través de la implementación de acciones de respiro, espacios de formación, recreación, el empoderamiento y consolidación de redes, propendiendo por la valoración de esta actividad y su redistribución al interior de los hogares y de la comunidad.

5. Implementar las estrategias propuestas por la Secretaría de Integración Social para la prevención y atención oportuna de violencia intrafamiliar y sexual de población en situación de riesgo y vulneración de sus derechos con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

6. Implementar acciones y campañas de prevención, atención y mitigación del riesgo por el consumo de sustancias psicoactivas en colegios, parques y territorios identificados de la localidad de Los Mártires con enfoque de género, diferencial (de acuerdo con pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

7. Implementar una estrategia que contribuya al reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, expresiones artísticas, música, danza, tejido social, idiomas originarios con grupos étnicos de la localidad Los Mártires.

favorezcan el restablecimiento de los usos y costumbres naturales y cosmovisión indígena, integren y potencialicen los conocimientos y saberes de los campesinos y campesinas de las diferentes plazas de mercado existentes en la localidad de Los Mártires.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local de Los Mártires 2021-2024 **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES"** , Se formula el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, el cual contiene la información correspondiente a las inversiones directas que ejecutara durante la vigencia, las cuales están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Local de los Mártires" 2021 - 2024, la administración local busca a través de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público, contribuir a su control social y fortalecer el gobierno local dentro de una perspectiva democrática. Sistema que actúa en estrecha coordinación con el sistema de planeación y presupuesto y con los mecanismos de inspección vigilancia y control.

De este modo y teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, las cuales, fueron proyectadas con el fin de suplir las necesidades de la comunidad de la localidad, se hace necesario el garantizar la continuidad en los Proyectos de Inversión Pública Local enfocados en servicios a la comunidad por parte del Fondo de Desarrollo Local.

En este sentido, en la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientan la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento por parte de las alcaldías locales según las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Local, en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021.

- Teniendo en cuenta que la localidad de los Mártires fue la localidad con mayor porcentaje por población total, donde el 2,4 % de la población que podia participar votó en los Encuentros ciudadanos.
- Fue la localidad con el mayor porcentaje de votos por número de inscritos, pues mas del 50 % de las personas inscritas participaron en este ejercicio.
- La ciudadania que participó y priorizó los temas de cultura, recreación y deporte.

Dado lo anterior, se vinculan las propuestas ciudadanas que dan cumplimiento al proyecto No. 2052, el cual tiene por objeto, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS." Por medio de la presente, la Alcaldía Local de Los Mártires, la presente estrategia busca realizar la dotación de aulas modulares, o realizar las adecuaciones correspondientes que permitan la entrega de los elementos locativos y así asegurar el correcto

El proyecto que funda la presente, quiere impactar el servicio escolar, por medio de la generación de espacios idóneos que ayuden fortalecer los procesos cognitivos y pedagógicos, y apoyar a los cuerpos docentes en el desarrollo de los planes escolares planificados. Afírmese que, las aulas de clase son espacios físicos de transformación, lugar que debe tener la idoneidad necesario para que los profesores lleven de manera satisfactoria los procesos de aprendizaje establecidos en cada asignatura y grado.

Razones Técnicas: El proyecto 2052 registrado en Banco Distrital de Programas y Proyectos como "Educación integral y de calidad" da cumplimiento a la meta "Dotar 13 Sedes educativas urbanas", y pretende perfeccionar la "Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios." De cara a esta necesidad, se deben materializar políticas públicas que dirija la acción de la administración local para subsanar las brechas y falencias que existan en este eje del desarrollo de la población de la localidad y por supuesto, contribuir a elevación de las calidades educativas de los jóvenes y niños de la localidad de Los Mártires.
Razones Sociales: Como se ha detallado anteriormente, la educación en razón a su doble perspectiva funcional, bien sea tomada como un derecho fundamental del individuo o como un servicio al cual está obligada la Nación, permite señalar, que los procesos educativos son multidireccionales ya que crea un medio de transmisión de conocimientos y valores, dotando así a los grupos educandos de los instrumentos necesarios para la integración social y además presentarse como proponente del mundo laboral, minando de manera correcta las virtudes o dones individuales, elementos que no pueden ser apartadas del valor humano.

La constitución de una sociedad más preparada, permite entablar los recursos necesarios para concretar la integración social, el respeto por el prójimo, disminuir las tasas de la delincuencia común, y todos aquellos escenarios que de manera directa están relacionados con el valor del ciudadano común. La educación permite al ciudadano encontrar riqueza individual, establece autonomía y anhelos de triunfo, contando además de con los recursos que brinda el aprendizaje para hacerle cara a las adversidades del diario vivir.

Razones Jurídicas: Conlleva al cumplimiento de obligaciones inherentes al Estado para promover condiciones que garanticen los derechos de la ciudadanía, la profundización de la democracia participativa en materia judicial, el proyecto se enmarca en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, el acto Legislativo No. 2 del 2000 modificatorio del Articulo 52 de la Constitución Política de Colombia, la implementación de la Ley 1448 de 2010, la ley 497 de 1997 y el Acuerdo 761 de 2020.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, en atención a lo expuesto, es prioritario para la administración, adelantar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía para la dotación de los colegios de la Localidad correspondiente a este Alcaldía Menor, como estrategia que contribuya a promover la calidad del servicio educativo generando un impacto social positivo en la comunidad martirense.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al objeto contractual, con base a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27; Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1. 7. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas lasaudiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1. 8. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Aviso de Convocatoria Pública.
4. Acto administrativo que ordena la apertura.
5. El presente documento con todos sus anexos.
6. El proyecto de pliegos de condiciones y definitivo
7. Adendas y respuestas emitidas por parte del FONDO.
8. Registro de Cierre en la plataforma del SECOP II.
9. Propuestas debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, con todos sus anexos.
10. Informes de Verificación y Evaluación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
12. Mensajes de Datos que se produzcan dentro del proceso, enviados y recibidos a través de la plataforma del SECOP II.
13. El clausulado anexo del contrato.

TOTAL	**$374.198.710**

2.3. DEL PLIEGO

2.3.1. Consulta del proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II.

2.3.2. Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.

Durante el plazo establecido en el calendario para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, el FONDO publica en la plataforma del SECOP II el proyecto del pliego de condiciones, con el fin de suministrar a los proponentes la información sobre la contratación que se realizará y poder formular observaciones y sugerencias al proyecto de pliego, mismas que se recepcionaran a través de los canales establecidos en la plataforma del SECOP II.

El FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por losproponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual el Fondo agrupará aquellas de naturaleza común y procederá a su publicación en la plataforma del SECOP II.

2.3.3. Aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos de la selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por medios electrónicos mediante la plataforma del SECOP II.

2.3.4. Adendas

Cuando resulte conveniente, el Fondo podrá expedir las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

La expedición de adendas se hará conforme al plazo señalado en el calendario del presente pliego. Las adendas forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal de Contratación SECOP II.

2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura

por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, el Fondo de Desarrollo mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el evento que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el o los contratistas previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

El FONDO declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de factores habilitantes, cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones.

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VENTICINCO MIL DOLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada asciende a la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE ($374.198.710) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. En presente proceso de selección no se limitará a Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del concepto C – 043 de 2021 del 09 febrero 2021, que establece:

"(...)

Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado

para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la oferta no será habilitada.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3. CALIDADES DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en la presente selección debe cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.1. Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP.

Lo anterior, implica estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Registro Único de Proponentes R.U.P. o el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta información es verificada por el FONDO, mediante el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente selección. Para el caso de las Cooperativas, adicionalmente, deben presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente.

3.1.2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.

3.1.3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

3.1.4. En caso que la propuesta fuese presentada por un consorcio y Unión temporal todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos.

3.2. PARTICIPANTES

3.2.1. Personas Naturales

3.2.1.1. Podrán participar las personas naturales cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios

78

en los que se pretenda participar.

El oferente allegara el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de Súper Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación serácausal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o documento idóneo expedido por autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, para el caso de los certificados expedidos por entidad diferente a la Cámara de Comercio, en los demás será de treinta (30) días.

3.2.3.2. Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

3.2.3.3. Tener una vigencia no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.2.3.4. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

3.2.3.5. Debe aportar el certificado de inspección y vigilancia de la entidad competente, con vigencia no superior a dos (2) meses.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.1. Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal. (FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL, según corresponda).

3.2.4.2 El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender objeto o actividad que esté relacionada con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

3.2.4.3. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.4. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir losrequisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

79

3.2.5. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras

3.2.5.1. Las compañías extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

3.2.5.2. Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia debeacreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes, autenticados en los términos ya indicados.

Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica.

El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

3.2.5.3. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para efectos de la presentación del Registro Único de Proponentes, deben presentar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la formaprevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2.5.4. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 679 de 1994.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

designado por el fondo de desarrollo local de los Mártires, de ameritarse dentro de la ejecución del contrato, señalara al adjudicatario las fichas de las guías verdes de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno o los criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se deberán aplicar dentro de la ejecución del contrato.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal o consorcio se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato también incluye suministros de bienes diferentes a los del objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV.

En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar una certificación suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar del presente proceso.

3.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales yjurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto

capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acrediten el cumplimiento de la ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos y para esto el SECOP II tiene una serie de preguntas a través de las cuales se solicita la información que debe ser diligenciada por los interesados en su integralidad.

-Sobre Económico: debe contener el valor estimado unitario por bien y/o servicio, sobre el cual el Proveedor dará el precio inicial.

4.1.5. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los formularios del SECOP II.

4.1.6. En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

4.1.7. No se debe cambiar la redacción de los formularios con ocasión a asuntos de fondo so pena del rechazo de la oferta.

4.1.8. EL FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

4.1.9. La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego, al igual que de cualquier modificación que realice el FONDO durante el proceso.

4.1.10. La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

4.1.11. Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben contener todas las condiciones exigidas en este pliego de condiciones y el FONDO podrá verificar toda la información y documentación presentada con las mismas y su autenticidad. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, sin que ello implique que las propuestas puedan ser modificadas, corregidas o complementadas.

La propuesta debe estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

4.2.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la cámara de comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, su actividad principal sea relacionada con el objeto del contrato.

Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FDLM para la evaluación.

Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

- **Carta de presentación de la oferta.**

 La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.
 En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 En la carta de presentación, el oferente deberá manifestar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y especificadas en cada una de las fichas técnicas.
 Además, deberá manifestar que conoce, acepta y cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.
 Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus

83

prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo con su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

- **Inscripción de Personas Extranjeras**

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el

84

• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (Actualizado).
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
• Consulta del Registro Nacional de medidas Correctivas del Ministerio de Defensa, Art. 183 de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

- **Registro único de proponentes**

 El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Con información actualizada y firme a 31 de diciembre de 2020.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente**, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT** expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

 El proponente deberá constituir una Garantía de seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el TITULO III, CAPÍTULO I del Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo: el contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de desarrollo local de Los Mártires, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

 1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, establecido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del pliego de condiciones.

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo que se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012, por ello el proponente deberá aporta junto con la propuesta el certificado respectivo.

Cuando se renueve o se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, aspecto que aceptará el FDLM conforme a los lineamientos legales que regulan el asunto.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de cualquiera de las últimas tres vigencias a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días, conforme lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.53
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 7

4.2.3. Documento 11 – Oferta Técnica.

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por cada lote del proceso en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

Las ofertas deben presentarse de acuerdo a cada lote de manera individual. Sin embargo el proponente deberá presentar oferta para todos los lotes.

4.2.4. Registro Único de Proponentes - RUP.

Grupo	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase	Código UNSPSC
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	432115
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	432121
Producto de uso final	Artículo domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónicos de consumo	Equipos audiovisuales	521615
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computador personal	43211508

4.2.5 Capacidad organizacional.

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá encontrarse ACTUALIZADA y en firme al momento previo a la adjudicación.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoriasea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores de acuerdo al Estudio del Sector realizado:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,11

4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar el término dentro del cual el FONDO, puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la selección y no podrá ser inferior a tres (3) meses. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entiende como tal, el término de vigencia de la garantía de seriedad de la

4.7.7. Cuando se presente la propuesta subordinada al cumplimiento de cualquier condición, modalidad o requisito.

4.7.8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

4.7.9. Cuando cualquier documento aclaratorio, solicitado, requiera tener fecha anterior al cierre del proceso de selección y este sea presentado con fecha posterior a la misma.

4.7.10. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad.

4.7.11. En caso de que alguno de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los items solicitados, automáticamente se generará el rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

4.7.12. Los demás contemplados en el Pliego de Condiciones y que no permitan la comparación de las ofertas en la plataforma del SECOP II.

4.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, el FONDO podrá solicitar a uno o a varios proponentes las aclaraciones, verificaciones y comprobaciones de la información suministrada en las propuestas, cuantas veces fuese necesario. Estas acciones no permiten en ningún caso cambiar y/o modificar y/o adicionar los términos de la propuesta, o que el FONDO pueda solicitar modificaciones de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se efectúan por escrito. El proponente contará con el término estipulado en la comunicación para proferir la respuesta del caso.

Si el proponente presenta al FONDO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el FONDO, entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y la propuesta será rechazada, previa evaluación por parte de la Entidad.

Cuando se detecten presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el FONDO, rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes, previa evaluación y consideraciones del caso.

4.9. INFORMACION SUMINISTRADA AL FONDO

El FONDO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y confiable, es decir, que corresponde a la realidad, sin perjuicio que pueda verificar la información suministrada por el proponente.

financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Parágrafo 1° artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda participar en la Audiencia Pública de Subasta, debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO - NO HABILITADO
Capacidad Financiera y organizacional	HABILITADO - NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO - NO HABILITADO
Especificaciones técnicas	HABILITADO - NO HABILITADO

5.2.1. Factor Jurídico

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario, la Póliza de Garantía de Seriedad de laPropuesta, entre otros.

5.2.2. Factor Capacidad Financiera

La entidad verifica los indicadores solicitados directamente del Registro Único de proponentes-RUP.

5.2.3. Factor Experiencia del Proponente

Será considerada hábil, la propuesta que acredite la experiencia establecida en el presente pliego de condiciones.

5.2.4. Factor especificaciones técnicas

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para lo cual se debe diligenciar el FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL FORMULARIO - FICHA TECNICA, los cuales deben estar firmados por el representante legal.

formulario respectivo del pliego de condiciones. Para que la propuesta quede habilitada económicamente no debe sobrepasar el precio techo establecido por ítems para el presente proceso contractual. No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Si quedan habilitados dos (2) o más oferentes para participar en el evento de subasta y si a momento de iniciarse electrónicamente no se conectan uno (1) o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final del o los oferentes que no asistieron el valor inicial de la oferta, es decir la oferta económica electrónica inicial, así mismo el o los oferentes en línea podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones de la plataforma del SECOP II.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y bajo las siguientes reglas:

1. La subasta se realizará, de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II.

2. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

5. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. La subasta dará Inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá duración de sesenta (60) minutos.

8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará definido en el artículo 2.2.1.2.12.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala... "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electronica la conexión

deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un

- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se presente ningún proponente al proceso de selección, luego de ampliado el término para tal efecto.
- Cuando fracasa la negociación de descuento mínimo con el único oferente.
- Cuando ninguna de las propuestas económicas se ajusta al pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El FDLM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran en documento anexo.

CAPÍTULO VII

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será por el término de CUATRO (4) MESES una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización determinados y suscrita el acta de inicio.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Los contratos que resulten del presente proceso de selección son de COMPRAVENTA. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia, de este proceso de selección.

2.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor total de la propuesta que resulte más favorable para la entidad (incluido IVA).

2.4. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la localidad 14 de Los Mártires, almacén de la Alcaldía Loca de los mártires.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará así:

92

2.6. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

2.7. GARANTÍAS.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

(X) **Seriedad del ofrecimiento.** Por el DIEZ (10%) y tres meses más, deberá presentarse con el ofrecimiento por parte de los proponentes interesados.
(X) **Cumplimiento.** Por el VEINTE (20%) del valor del contrato por el tiempo de ejecución y SEIS (6) meses mas
(X) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Por el TREINTA (30%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución y UN (1) AÑO más.

2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

2.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.10. CADUCIDAD.

El FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

2.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del contrato, adquiere las siguientes obligaciones y deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Entregar la totalidad de los bienes con la calidad y precios ofrecidos en la propuesta; teniendo en cuenta las condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones qué ofrece en la propuesta presentada al Fondo la cual hace parte integral del contrato.
3. Acatar las observaciones que le formule el Fondo a través del supervisor o apoyo a la supervisión, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
4. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares establecidos de acuerdo con el cronograma de ejecución y entrega aprobado por la SDIS y el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
5. Elaborar en articulación con el supervisor o apoyo a la supervisión el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato a las unidades operativas establecidas en el marco de la ejecución del contrato en los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.
6. El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicia, cronograma con los hitos de entrega de la dotación al supervisor(a) para su respectiva aprobación.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correctaejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución delas obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

2.17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, para lo cual ambas partes deben estar de acuerdo.

2.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley80 de 1993 y demás normas concordantes.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboro: Fredy Pautt. Asesor Despacho Contratación
Revisó: Fredy Pautt. Asesor Despacho Contratación
Revisó: Hans Van Strahlen. Asesor Despacho Planeación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía Local de Los Mártires

RESOLUCION No. 140 de diciembre 09 de 2021

"Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021".

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".*

Que la Alcaldía Local de Los Mártires está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o de manera plural, para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía Local de Los Mártires

RESOLUCION No. 140 de diciembre 09 de 2021

"Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Los Mártires,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto Oficial considerado por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** para llevar a cabo esta contratación asciende a la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE ($374.198.710) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato, de la vigencia fiscal 2021.

Para respaldar el proceso de selección la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 473 del 30 de noviembre de 2021, con cargo al proyecto 2052 "EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD" rubro 13301160114000002052" por un valor de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE ($374.198.710)**.

ARTÍCULO TERCERO: **Cronograma:** Será el establecido y publicado a través del Portal Único de Contratación SECOP II, proceso FDLM-SASI-03-2021.

PARARAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante adendas que serán publicadas en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, todo proponente y/o interesado en el proceso deberá estar

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso SUBASTA INVERSA DOTACION COLEGIOS

De:

Usuario:

Fecha: 13/12/2021 4:25:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.3273767

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenas Tardes,

Por medio de la presente me permito solicitar se permita modificar la liquidez a 2.4 con el objeto de permitir la pluralidad de oferentes den tro del proceso.

Cerrar

98

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2021

102

99

7.1. Sea otorgada a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
7.2 .Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
7.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
7.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas en la plataforma SECOP II para el cierre de la presente selección abreviada, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, antes, durante o después de la firma delcontrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE ENELLA SUMINISTREN.

12. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el FONDO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previaevaluación de la Entidad.

13. El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

El Alcalde Local de Los Mártires, en su condición de ordenador del gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES FDLM cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local de Distrito Capital, de conformidad con el Decreto 768 de 2019, dispuso la apertura del presente proceso contractual.

El proponente debe examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Consecuente con esto, es pertinente decir que la descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez, a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarias. La secretaría distrital de gobierno para el cumplimiento del objeto general, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo distrital 637 de 2016 tiene las siguientes funciones básicas:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica de la ciudad.
b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local.
c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecte, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

101

d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.
e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las juntas administradores (sic) locales.
f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la ley.
l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad administrativa, política y de policía en lo local.
m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la secretaría.
n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año.

El decreto 1421 de 1993 en el artículo 86, los Alcaldes Locales ejercen las siguientes atribuciones:
1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
2) Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3) Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.

fortalecimiento de sus capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales, comunitarias, de recreación y restauración de las redes familiares, de apoyo y afecto.

2. Asistir la dotación de equipamientos colectivos de la localidad de Los Mártires, bajo la equidad y acorde a las necesidades recogidas por la Secretaría de Integración Social.

3. Contribuir a la reactivación de la economía local de las MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos, de las MiPymes y/o de los emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, de las MiPymes y/o de los emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva y de las MiPymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas, mediante proyectos orientados a la generación de herramientas para la transformación empresarial y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, proyectos orientados a la formación en competencias (capital humano) en los territorios, a partir de la construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos, proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19 de manera sostenible y climáticamente inteligente, orientados a fomentar la transición a economías verdes que promuevan el empleo y finalmente, proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas que propendan por la generación de empleo con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección, el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, a partir de las vocaciones productivas de la localidad de Los Mártires, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social.

4. Promover el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en su diversidad, a través de la implementación de acciones de respiro, espacios de formación, recreación, el empoderamiento y consolidación de redes, propendiendo por la valoración de esta actividad y su redistribución al interior de los hogares y de la comunidad.

5. Implementar las estrategias propuestas por la Secretaría de Integración Social para la prevención y atención oportuna de violencia intrafamiliar y sexual de población en situación de riesgo y vulneración de sus derechos con enfoque de género, diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

6. Implementar acciones y campañas de prevención, atención y mitigación del riesgo por el consumo de sustancias psicoactivas en colegios, parques y territorios identificados de la localidad de Los Mártires con enfoque de género, diferencial (de acuerdo con pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad) y poblaciones de especial protección.

7. Implementar una estrategia que contribuya al reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, expresiones artísticas, música, danza, tejido social, idiomas originarios con grupos étnicos de la localidad Los Mártires.

8. Implementar actividades alternativas en salud, concertadas entre la SubRed Centro Oriente

106
103

integren y potencialicen los conocimientos y saberes de los campesinos y campesinas de las diferentes plazas de mercado existentes en la localidad de Los Mártires.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local de Los Mártires 2021-2024 **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES"** , Se formula el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, el cual contiene la información correspondiente a las inversiones directas que ejecutara durante la vigencia, las cuales están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Local de los Mártires" 2021 - 2024, la administración local busca a través de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público, contribuir a su control social y fortalecer el gobierno local dentro de una perspectiva democrática. Sistema que actúa en estrecha coordinación con el sistema de planeación y presupuesto y con los mecanismos de inspección vigilancia y control.

De este modo y teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, las cuales, fueron proyectadas con el fin de suplir las necesidades de la comunidad de la localidad, se hace necesario el garantizar la continuidad en los Proyectos de Inversión Pública Local enfocados en servicios a la comunidad por parte del Fondo de Desarrollo Local.

En este sentido, en la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas que orientan la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento por parte de las alcaldías locales según las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Local, en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021.

- Teniendo en cuenta que la localidad de los Mártires fue la localidad con mayor porcentaje por población total, donde el 2,4 % de la población que podia participar votó en los Encuentros ciudadanos.
- Fue la localidad con el mayor porcentaje de votos por número de inscritos, pues mas del 50 % de las personas inscritas participaron en este ejercicio.
- La ciudadania que participó y priorizó los temas de cultura, recreación y deporte.

Dado lo anterior, se vinculan las propuestas ciudadanas que dan cumplimiento al proyecto No. 2052, el cual tiene por objeto, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS." Por medio de la presente, la Alcaldía Local de Los Mártires, la presente estrategia busca realizar la dotación de aulas modulares, o realizar las adecuaciones correspondientes que permitan la entrega de los elementos locativos y así asegurar el correcto funcionamiento y operación, de todas las sedes educativas de la localidad.

104

El proyecto que funda la presente, quiere impactar el servicio escolar, por medio de la generación de espacios idóneos que ayuden fortalecer los procesos cognitivos y pedagógicos, y apoyar a los cuerpos docentes en el desarrollo de los planes escolares planificados. Afírmese que, las aulas de clase son espacios físicos de transformación, lugar que debe tener la idoneidad necesario para que los profesores lleven de manera satisfactoria los procesos de aprendizaje establecidos en cada asignatura y grado.

Razones Técnicas: El proyecto 2052 registrado en Banco Distrital de Programas y Proyectos como "Educación integral y de calidad" da cumplimiento a la meta "Dotar 13 Sedes educativas urbanas", y pretende perfeccionar la "Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios." De cara a esta necesidad, se deben materializar políticas públicas que dirija la acción de la administración local para subsanar las brechas y falencias que existan en este eje del desarrollo de la población de la localidad y por supuesto, contribuir a elevación de las calidades educativas de los jóvenes y niños de la localidad de Los Mártires.

Razones Sociales: Como se ha detallado anteriormente, la educación en razón a su doble perspectiva funcional, bien sea tomada como un derecho fundamental del individuo o como un servicio al cual está obligada la Nación, permite señalar, que los procesos educativos son multidireccionales ya que crea un medio de transmisión de conocimientos y valores, dotando así a los grupos educandos de los instrumentos necesarios para la integración social y además presentarse como proponente del mundo laboral, minando de manera correcta las virtudes o dones individuales, elementos que no pueden ser apartadas del valor humano.

La constitución de una sociedad más preparada, permite entablar los recursos necesarios para concretar la integración social, el respeto por el prójimo, disminuir las tasas de la delincuencia común, y todos aquellos escenarios que de manera directa están relacionados con el valor del ciudadano común. La educación permite al ciudadano encontrar riqueza individual, establece autonomía y anhelos de triunfo, contando además de con los recursos que brinda el aprendizaje para hacerle cara a las adversidades del diario vivir.

Razones Jurídicas: Conlleva al cumplimiento de obligaciones inherentes al Estado para promover condiciones que garanticen los derechos de la ciudadanía, la profundización de la democracia participativa en materia judicial, el proyecto se enmarca en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, el acto Legislativo No. 2 del 2000 modificatorio del Articulo 52 de la Constitución Política de Colombia, la implementación de la Ley 1448 de 2010, la ley 497 de 1997 y el Acuerdo 761 de 2020.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, en atención a lo expuesto, es prioritario para la administración, adelantar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía para la dotación de los colegios de la Localidad correspondiente a este Alcaldía Menor, como estrategia que contribuya a promover la calidad del servicio educativo generando un impacto social positivo en la comunidad martirense.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al objeto contractual, con base a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden

108
105

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27; Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1. 7. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas lasaudiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1. 8. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Aviso de Convocatoria Pública.
4. Acto administrativo que ordena la apertura.
5. El presente documento con todos sus anexos.
6. El proyecto de pliegos de condiciones y definitivo
7. Adendas y respuestas emitidas por parte del FONDO.
8. Registro de Cierre en la plataforma del SECOP II.
9. Propuestas debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, con todos sus anexos.
10. Informes de Verificación y Evaluación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
12. Mensajes de Datos que se produzcan dentro del proceso, enviados y recibidos a través de la plataforma del SECOP II.
13. El clausulado anexo del contrato.

104
106

TOTAL	**$374.198.710**

2.3. DEL PLIEGO

2.3.1. Consulta del proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II.

2.3.2. Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.

Durante el plazo establecido en el calendario para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, el FONDO publica en la plataforma del SECOP II el proyecto del pliego de condiciones, con el fin de suministrar a los proponentes la información sobre la contratación que se realizará y poder formular observaciones y sugerencias al proyecto de pliego, mismas que se recepcionaran a través de los canales establecidos en la plataforma del SECOP II.

El FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por losproponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual el Fondo agrupará aquellas de naturaleza común y procederá a su publicación en la plataforma del SECOP II.

2.3.3. Aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos de la selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por medios electrónicos mediante la plataforma del SECOP II.

2.3.4. Adendas

Cuando resulte conveniente, el Fondo podrá expedir las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

La expedición de adendas se hará conforme al plazo señalado en el calendario del presente pliego. Las adendas forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal de Contratación SECOP II.

2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura

107

por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, el Fondo de Desarrollo mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el evento que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el o los contratistas previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

El FONDO declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de factores habilitantes, cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones.

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VENTICINCO MIL DOLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada asciende a la suma de **TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS DE PESOS M/CTE ($374.198.710) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. En presente proceso de selección no se limitará a Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del concepto C – 043 de 2021 del 09 febrero 2021, que establece:

"(...)

Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado

108

para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la oferta no será habilitada.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3. CALIDADES DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en la presente selección debe cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.1. Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP.

Lo anterior, implica estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Registro Único de Proponentes R.U.P. o el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta información es verificada por el FONDO, mediante el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente selección. Para el caso de las Cooperativas, adicionalmente, deben presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente.

3.1.2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.

3.1.3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

3.1.4. En caso que la propuesta fuese presentada por un consorcio y Unión temporal todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos.

3.2. PARTICIPANTES

3.2.1. Personas Naturales

3.2.1.1. Podrán participar las personas naturales cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios

X3
109

en los que se pretenda participar.

El oferente allegara el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de Súper Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación serácausal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o documento idóneo expedido por autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, para el caso de los certificados expedidos por entidad diferente a la Cámara de Comercio, en los demás será de treinta (30) días.

3.2.3.2. Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

3.2.3.3. Tener una vigencia no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.2.3.4. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

3.2.3.5. Debe aportar el certificado de inspección y vigilancia de la entidad competente, con vigencia no superior a dos (2) meses.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.1. Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal. (FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL, según corresponda**).**

3.2.4.2 El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender objeto o actividad que esté relacionada con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

3.2.4.3. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.4. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir losrequisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

114
110

3.2.5. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras

3.2.5.1. Las compañías extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

3.2.5.2. Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia debeacreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes, autenticados en los términos ya indicados.

Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica.

El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

3.2.5.3. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para efectos de la presentación del Registro Único de Proponentes, deben presentar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la formaprevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2.5.4. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 679 de 1994.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, experiencia de DOS (2) contratos ejecutados terminados

111

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal o consorcio se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato también incluye suministros de bienes diferentes a los del objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV.

En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar una certificación suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar del presente proceso.

3.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales yjurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

-Sobre Económico: debe contener el valor estimado unitario por bien y/o servicio, sobre el cual el Proveedor dará el precio inicial.

4.1.5. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los formularios del SECOP II.

4.1.6. En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

4.1.7. No se debe cambiar la redacción de los formularios con ocasión a asuntos de fondo so pena del rechazo de la oferta.

4.1.8. EL FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

4.1.9. La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego, al igual que de cualquier modificación que realice el FONDO durante el proceso.

4.1.10. La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

4.1.11. Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben contener todas las condiciones exigidas en este pliego de condiciones y el FONDO podrá verificar toda la información y documentación presentada con las mismas y su autenticidad. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, sin que ello implique que las propuestas puedan ser modificadas, corregidas o complementadas.

En el evento que la propuesta contenga información reservada, el proponente y/o representante legal debe señalarlo en la forma indicada en la carta de presentación de la propuesta, del presente pliego de condiciones y en que norma se ampara para invocar dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso respecto de la reserva, se entenderá que toda la oferta es pública.

113

comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, su actividad principal sea relacionada con el objeto del contrato.

Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FDLM para la evaluación.

Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

- **Carta de presentación de la oferta.**

 La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.
 En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 En la carta de presentación, el oferente deberá manifestar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y especificadas en cada una de las fichas técnicas.
 Además, deberá manifestar que conoce, acepta y cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.
 Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

 El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha de

114

individualmente consideradas.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo con su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

- **Inscripción de Personas Extranjeras**

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

115

se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
• Consulta del Registro Nacional de medidas Correctivas del Ministerio de Defensa, Art. 183 de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

- **Registro único de proponentes**

 El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Con información actualizada y firme a 31 de diciembre de 2020.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente**, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT** expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

 El proponente deberá constituir una Garantía de seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el TITULO III, CAPÍTULO I del Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo: el contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de desarrollo local de Los Mártires, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

 1. Contrato de seguro contenido en una póliza
 2. Patrimonio autónomo
 3. Garantía bancaria

 Beneficiario, monto y vigencia: ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo

170
116

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo que se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012, por ello el proponente deberá aporta junto con la propuesta el certificado respectivo.

Cuando se renueve o se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, aspecto que aceptará el FDLM conforme a los lineamientos legales que regulan el asunto.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de cualquiera de las últimas tres vigencias a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días, conforme lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.53
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 7

4.2.3. Documento 11 – Oferta Técnica.

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por cada lote del proceso en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

Las ofertas deben presentarse de acuerdo a cada lote de manera individual. Sin embargo el proponente deberá presentar oferta para todos los lotes.

4.2.4. Registro Único de Proponentes - RUP.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del registro único de proponerte expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos clasificados y calificados en el Registro Único De Proponentes de la cámara de comercio señalados en el numeral 5.1 acápite de experiencia del presente estudio previo de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Grupo	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase	Código UNSPSC
Producto de uso final	Artículo domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónicos de consumo	Equipos audiovisuales	521615
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computador personal	43211508

4.2.5 Capacidad organizacional.

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá encontrarse ACTUALIZADA y en firme al momento previo a la adjudicación.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoriasea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores de acuerdo al Estudio del Sector realizado:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.11

4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar el término dentro del cual el FONDO, puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la selección y no podrá ser inferior a tres (3) meses. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entiende como tal, el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma.El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección.

4.5. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

4.7.11. En caso de que alguno de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los items solicitados, automáticamente se generará el rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

4.7.12. Los demás contemplados en el Pliego de Condiciones y que no permitan la comparación de las ofertas en la plataforma del SECOP II.

4.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, el FONDO podrá solicitar a uno o a varios proponentes las aclaraciones, verificaciones y comprobaciones de la información suministrada en las propuestas, cuantas veces fuese necesario. Estas acciones no permiten en ningún caso cambiar y/o modificar y/o adicionar los términos de la propuesta, o que el FONDO pueda solicitar modificaciones de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se efectúan por escrito. El proponente contará con el término estipulado en la comunicación para proferir la respuesta del caso.

Si el proponente presenta al FONDO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el FONDO, entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y la propuesta será rechazada, previa evaluación por parte de la Entidad.

Cuando se detecten presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el FONDO, rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes, previa evaluación y consideraciones del caso.

4.9. INFORMACION SUMINISTRADA AL FONDO

El FONDO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y confiable, es decir, que corresponde a la realidad, sin perjuicio que pueda verificar la información suministrada por el proponente.

CAPÍTULO V

5. REGLAS PARA LA HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

Para la habilitación, de las propuestas en el proceso de selección por selección abreviada, el FONDO designó un comité asesor evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la

con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO - NO HABILITADO
Capacidad Financiera y organizacional	HABILITADO - NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO - NO HABILITADO
Especificaciones técnicas	HABILITADO - NO HABILITADO

5.2.1. Factor Jurídico

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario, la Póliza de Garantía de Seriedad de laPropuesta, entre otros.

5.2.2. Factor Capacidad Financiera

La entidad verifica los indicadores solicitados directamente del Registro Único de proponentes-RUP.

5.2.3. Factor Experiencia del Proponente

Será considerada hábil, la propuesta que acredite la experiencia establecida en el presente pliego de condiciones.

5.2.4. Factor especificaciones técnicas

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para lo cual se debe diligenciar el FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL FORMULARIO - FICHA TECNICA, los cuales deben estar firmados por el representante legal.

5.2.5. Factor Capacidad organizacional

Será considerada HABIL, la propuesta que acredite los índices de capacidad organizacional que la entidad verificará directamente del Registro Único de proponentes- RUP.

5.3. ACLARACIONES Y VERIFICACIONES

Si el FONDO, lo considera conveniente podrá solicitar, las veces que fuese necesario, hasta antes de la adjudicación aclaraciones y verificaciones de la información suministrada en la propuesta. Estas acciones no permiten, en ningún caso, modificar los términos de la oferta o que el FONDO, pueda solicitar modificación de la oferta presentada.

120

subasta, estipuladas en el pliego de condiciones de la plataforma del SECOP II.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y bajo las siguientes reglas:

1. La subasta se realizará, de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II.

2. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

5. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. La subasta dará Inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá duración de sesenta (60) minutos.

8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará definido en el artículo 2.2.1.2.12.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala... "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."... salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

9. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

10. La subasta debe dar inicio con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el 5% margen mínimo establecido para el presente proceso contractual.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

El FDLM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran en documento anexo.

CAPÍTULO VII

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será por el término de CUATRO (4) MESES una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización determinados y suscrita el acta de inicio.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Los contratos que resulten del presente proceso de selección son de COMPRAVENTA. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia, de este proceso de selección.

2.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor total de la propuesta que resulte más favorable para la entidad (incluido IVA).

2.4. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la localidad 14 de Los Mártires, almacén de la Alcaldía Loca de los mártires.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará así:

CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO, se pagará el 100% del valor contratado una vez se reciban a satisfacción los bienes, previo el trámite administrativo correspondiente y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato y el contratista
- Certificado de cumplimiento y actas de recibo a ENTERA satisfacción del Fondo de Desarrollo local de los Mártires.
- Entrega y aprobación del cronograma concertado
- Acta de ingreso y egreso de los bienes al almacén del FDLM.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo

así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

(X) **Seriedad del ofrecimiento.** Por el DIEZ (10%) y tres meses más, deberá presentarse con el ofrecimiento por parte de los proponentes interesados.
(X) Cumplimiento. Por el VEINTE (20%) del valor del contrato por el tiempo de ejecución y SEIS (6) meses mas
(X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el TREINTA (30%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución y UN (1) AÑO más.

2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

2.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.10. CADUCIDAD.

El FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

2.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

128
124

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del contrato, adquiere las siguientes obligaciones y deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Entregar la totalidad de los bienes con la calidad y precios ofrecidos en la propuesta; teniendo en cuenta las condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones qué ofrece en la propuesta presentada al Fondo la cual hace parte integral del contrato.
3. Acatar las observaciones que le formule el Fondo a través del supervisor o apoyo a la supervisión, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
4. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares establecidos de acuerdo con el cronograma de ejecución y entrega aprobado por la SDIS y el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
5. Elaborar en articulación con el supervisor o apoyo a la supervisión el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato a las unidades operativas establecidas en el marco de la ejecución del contrato en los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.
6. El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicia, cronograma con los hitos de entrega de la dotación al supervisor(a) para su respectiva aprobación.
7. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en los lugares definidos garantizando la logística y correcto embalaje e instalación de dichos elementos.
8. Elaborar las actas de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato y realizar la entrega de elementos y gestión de firmas para su recibido a entera satisfacción por los responsables de las unidades a dotar.
9. Establecer las respectivas jornadas de revisión de los elementos de dotación a fin de verificar con los delegados de las diferentes entidades el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems establecidos en el presente contrato.
10. Asistir a las reuniones que se convoquen con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y llevar un adecuado control al desarrollo ejecución y cumplimiento del contrato.

124
125

con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución delas obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

2.17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, para lo cual ambas partes deben estar de acuerdo.

2.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley80 de 1993 y demás normas concordantes.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboro: Fredy Pautt. Asesor Despacho Contratación
Revisó: Alberto Mario Orozco Ravelo Asesor Despacho
Revisó: Hans Van Strahlen. Asesor Despacho Planeación

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL FDLM-SASI-03-2021, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS".

1.SANDRA MILENA ARDILA ROCHA

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021
Fecha: 13 de diciembre de 2021

OBSERVACION 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SUBASTA INVERSA DOTACION COLEGIOS
De: SANDRA MILENA ARDILA ROCHA
Usuario: SANDRA MILENA ARDILA ROCHA
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(13/12/2021 4:25:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3273767
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenas Tardes,

Por medio de la presente me permito solicitar se permita modificar la liquidez a 2.4 con el objeto de permitir la pluralidad de oferentes dentro d el proceso.

RESPUESTA:

Para el proceso de selección FDLM-SASI-03-2021 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS***

Para el proceso de selección FDLM-SASI-03-2021, la entidad aclara que desde la Alcaldía Local de los Mártires se adelantó en marco del estudio previo del presente proceso un riguroso análisis del sector, tal como lo establece el decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se encuentran sustentados en la realización de dicho estudio, el cual permitió concluir los requerimientos establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, garantizando la aplicación de los principios de contratación pública.

De esta manera, en razón a las funciones misionales de la Alcaldía se realizaron las actuaciones administrativas de planeación correspondientes con base al objeto del presenten proceso, teniendo en cuenta todos los parámetros de la Ley de contratación y las guías de Colombia Compra eficiente. Por lo cual, se fijaron criterios de selección objetiva, definiendo criterios claros y objetivos para la evaluación de los proponentes, fundamentados en los principios de contratación estatal, transparencia e igualdad.

Con el fundamento anterior, no es posible acceder a lo solicitado por el observante y la entidad mantiene las condiciones establecidas.

3. CORBAN COMPUTADORES SAS

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021
Fecha: 13 de diciembre de 2021

OBSERVACION 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLM-SASI-03-2021 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA DOTACION COLEGIOS
De:	CORBAN COMPUTADORES S A S
Usuario:	CORBAN COMPUTADORES S. A. S.
Fecha:	19 horas de tiempo transcurrido *(13/12/2021 5:13:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3274128
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ANEXOS

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Se solicita a la entidad subir los anexos O Formatos para diligenciarlos.

HABILITANTES JURIDICOS

HABILITANTES TECNICOS

HABILITANTE ECONOMICA

127
128

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL FDLM-SASI-03-2021, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS".

1.SANDRA MILENA ARDILA ROCHA

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021
Fecha: 13 de diciembre de 2021

OBSERVACION 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SUBASTA INVERSA DOTACION COLEGIOS
De: SANDRA MILENA ARDILA ROCHA
Usuario: SANDRA MILENA ARDILA ROCHA
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(13/12/2021 4:25:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3273767
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenas Tardes,

Por medio de la presente me permito solicitar se permita modificar la liquidez a 2.4 con el objeto de permitir la pluralidad de oferentes dentro d el proceso.

RESPUESTA:

Para el proceso de selección FDLM-SASI-03-2021 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS***

Para el proceso de selección FDLM-SASI-03-2021, la entidad aclara que desde la Alcaldía Local de los Mártires se adelantó en marco del estudio previo del presente proceso un riguroso análisis del sector, tal como lo establece el decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se encuentran sustentados en la realización de dicho estudio, el cual permitió concluir los requerimientos establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, garantizando la aplicación de los principios de contratación pública.

De esta manera, en razón a las funciones misionales de la Alcaldía se realizaron las actuaciones administrativas de planeación correspondientes con base al objeto del presenten proceso, teniendo en cuenta todos los parámetros de la Ley de contratación y las guías de Colombia Compra eficiente. Por lo cual, se fijaron criterios de selección objetiva, definiendo criterios claros y objetivos para la evaluación de los proponentes, fundamentados en los principios de contratación estatal, transparencia e igualdad.

Con el fundamento anterior, no es posible acceder a lo solicitado por el observante y la entidad mantiene las condiciones establecidas.

3. CORBAN COMPUTADORES SAS

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021
Fecha: 13 de diciembre de 2021

OBSERVACION 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLM-SASI-03-2021 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUBASTA INVERSA DOTACION COLEGIOS
De:	CORBAN COMPUTADORES S A S
Usuario:	CORBAN COMPUTADORES S. A. S.
Fecha:	19 horas de tiempo transcurrido *(13/12/2021 5:13:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3274128
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ANEXOS

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Se solicita a la entidad subir los anexos O Formatos para diligenciarlos.

HABILITANTES JURIDICOS

HABILITANTES TECNICOS

HABILITANTE ECONOMICA

130

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101079742	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2021	17	12	2021	00:00	27	03	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	NIT: 830.068.850-8	
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 76 - 25 OF 702	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4672690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 19 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3759535

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLM-SASI-03-2021 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION TECNOLOGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE UNICA Y PANAMERICANO SEDE UNICA DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS.
1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES MESES.
3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. EL RETIRO DE LA PROPUESTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	17/12/2021	27/03/2022	$37,419,871.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/12/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******37,419.00	$ *******8,000.00	$ *******8,629.00	$ **********54,049.00	$ *******37,419,871.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALICIA HUERTAS Y COMPANIA LTDA ASES	4584	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101079742

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zorrilla B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

131

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN 31-12-2021 14:34

Id de la garantía CO1.WRT.8251094

Referencia de la garantía CSC-100017719

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Póliza CSC-100017719

Tomador AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Beneficiario FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	74.839.742 COP	4/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	112.259.613 COP	5/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

VERIFICACIÓN FINANCIERA FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

		PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2018 Y 2019 de acuerdo al decreto 579/2021 / Proponentes Proceso FDLM-SASI-03-2021		B2B TIC SAS NIT: 901,003,982-1 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2018 de acuerdo con el decreto 579/2021	AMERICAN OUTSOURCING SA NIT:830,068,850-8 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2018 de acuerdo con el decreto 579/2021	CORBAN COMPUTADORES SAS NIT:900,496,013-9 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2019 de acuerdo con el decreto 579/2021
ACTIVO CORRIENTE		33.111.861	960.559.479	494.409.407
ACTIVO TOTAL		34.393.661	1.317.925.287	522.343.522
PASIVO CORRIENTE		7.561.415	271.925.569	130.826.423
PASIVO TOTAL		7.561.415	271.925.569	130.826.423
PATRIMONIO		26.832.246	1.045.999.718	391.517.099
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL		13.581.493	1.383.705.531	144.493.813
GASTOS DE INTERESES		448.852	41.835.969	7.170.297
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$374.198.710**			
1. CAPACIDAD FINANCIERA		**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,53		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Activo Corriente / Pasivo Corriente		4,38	3,53	3,78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Total pasivo / Total Activo		21,98%	20,63%	25,05%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 7		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		30,26	33,07	20,15
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) ≥ 0,33		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Utilidad Operacional / Patrimonio		0,51	1,32	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) ≥ 0,11		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Utilidad Operacional / Activo Total		0,39	1,05	0,28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

EVALUACIÓN JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES FDLM-SASI-03-2021	CORBAN COMPUTADORES S A S	Oferta en evaluación	17/12/2021 10:23 AM	0 COP
AMEROUT FDLM-SASI-03-2021	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Oferta en evaluación	17/12/2021 9:59 AM	0 COP
FDLM-SASI-03-2021	B2BTIC	Oferta en evaluación	16/12/2021 10:47 PM	0 COP

		EVALUACIÓN JURIDICA **1. B2BTIC**		
ITEM	**DOCUMENTO / REQUISITO EXIGIDO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
a)	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**		
b)	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil	**CUMPLE**		
c)	Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal	**N/A**		
d)	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente	**CUMPLE**		No aporta documento
e)	Registro Único de Proponentes – RUP	**CUMPLE**		
f)	Clasificación UNSPSC	**CUMPLE**		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

	EVALUACIÓN JURIDICA **2. AMERICAN OUTSOURCING SA**		
ITEM	**DOCUMENTO / REQUISITO EXIGIDO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
a)	Carta de presentación de la propuesta	**NO CUMPLE**	No aporta documento
b)	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil	**CUMPLE**	
c)	Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal	**N/A**	
d)	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente	**NO CUMPLE**	No aporta documento
e)	Registro Único de Proponentes – RUP	**CUMPLE**	
f)	Clasificación UNSPSC	**CUMPLE**	
g)	Garantía de Seriedad de la Propuesta	**CUMPLE**	
h)	Certificación del Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales	**NO CUMPLE**	No aporta certificación suscrita por el contador con los antecedentes, tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía
i)	Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	
j)	Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá	**NO CUMPLE**	No aporta documento
k)	Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación	**CUMPLE**	
l)	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional	**CUMPLE**	
m)	Certificado de Multas Expedido por la Policía Nacional para el Representante Legal	**CUMPLE**	
n)	Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

k)	Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación	**CUMPLE**	
l)	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional	**CUMPLE**	
m)	Certificado de Multas Expedido por la Policía Nacional para el Representante Legal	**CUMPLE**	
n)	Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**	
o)	Certificación donde se acredite si cuenta con personal discapacitado y/o condición de MYPIME	**N/A**	
p)	Proponente Extranjero	**N/A**	
q)	Registro Único Tributario (RUT) y Registro Identificación Tributaria (RIT)	**CUMPLE**	
r)	Certificación Bancaria	**N/A**	
s)	Hoja de Vida de la Función Pública	**N/A**	
t)	Declaración De Bienes Y Rentas	**N/A**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	El oferente se encuentra **HABILITADO** jurídicamente.		

FREDY ANDRES PAUTT BARCELO

Abogado FDLM

Evaluador Jurídico

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-003-2021

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

INFORME REQUISITOS HABILITANTES
EXPERIENCIA DEL PROCESO

AL ESTIMADO: $ 374.199.710
AL ESTIMADO: 411,87 SMMLV
TO OFICIAL 111,87 SMMLV

TE 1 — **AMERICAN OTUSOURCING S.A.**

| ATISTA | INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA | NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO RELACIONADO EN EL RUP | CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADA CON LA SOLICITADA | CONTRATO: NUMERO | CONTRATO: OBJETO | Cumple con la clasificación (UNSPSC) en el RUP | CONTRATANTE (RAZON SOCIAL) | FORMA DE EJECUCION (I, C o UT) | PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS | AÑO DE TERMINACION | VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN PESOS | VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN SMMLV | RUP: EN SMMLV | DOCUMENTOS SOPORTE EN LA PROPUESTA | CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO CUMPLE - NO CUMPLE | OBSERVACIONES / SUBSANES | SMMLV DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TUSOURCING A. | | 10 | 43211500
43212100
52161500
432115 | 636-2019 | Adquirir equipos de computo y licencias para la UAECOB | CUMPLE | Unidad administrativa especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá | I | | 2019 | $ 281.750.000,00 | 508,25 | 508,25 | Certificado suscrito por la entidad contratante | CUMPLE | NA | 508,25 |
| EMPORAL N UNICAUCA 16 | AMERICAN OTUSOURCING S.A. | 160 | 43211500
43212100
52161500
432115 | 2.5.31.3/067 | Adquisición e instalación de computadores de escritorio, portátiles, licencias y partes de equipos de cómputo conforme a las especificaciones técnicas, por las dependencias de la Universidad del cauca | CUMPLE | Universidad del Cauca | UT | 92% | 2016 | $ 535.000.000,00 | 775,98 | 775,97 | Contrato, acta de conformación de la UT y celificado emitido por la entidad contratante | CUMPLE | NA | 713,89 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | 1.222,14 |

PROPONENTE HABILITADO

TE 2 — **B2B TIC SAS**

ATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONSECUTIVO CONTRATO RELACIONADO EN EL RUP (Folio)	CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADA CON LA SOLICITADA	CONTRATO: NUMERO	CONTRATO: OBJETO	Cumple con la clasificación (UNSPSC) en el RUP	CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	AÑO DE TERMINACION	VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN PESOS	VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN SMMLV	RUP: EN SMMLV	DOCUMENTOS SOPORTE EN LA PROPUESTA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO CUMPLE - NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUBSANES	SMMLV DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	
																		-
																		-
																		-
																TOTAL		0,00

PROPONENTE NO HABILITADO

NTE 3 — **CORBAN COMPUTADORES S.A.S.**

| RATISTA | INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA | CONSECUTIVO CONTRATO RELACIONADO EN EL RUP (Folio) | CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADA CON LA SOLICITADA | CONTRATO: NUMERO | CONTRATO: OBJETO | Cumple con la clasificación (UNSPSC) en el RUP | CONTRATANTE (RAZON SOCIAL) | FORMA DE EJECUCION (I, C o UT) | PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS | AÑO DE TERMINACION | VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN PESOS | VALOR FINAL DEL CONTRATO: EN SMMLV | RUP: EN SMMLV | DOCUMENTOS SOPORTE EN LA PROPUESTA | CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO CUMPLE - NO CUMPLE | OBSERVACIONES / SUBSANES | SMMLV DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORAL MEBOG VISUAL | CORBAN COMPUTADORES S.A.S. | 98 | 43211500
43212100
52161500
432115 | | Adquisición de elementos tecnológicos de audio y video para la policía metropolitana de Bogotá. | CUMPLE | Policía metropolitana de Bogotá | UT | 70% | 2019 | $ 389.159.835,40 | 469,93 | 469,88 | Certificado | NO CUMPLE | | 328,92 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

EVALUACIÓN JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONESY CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES FDLM-SASI-03-2021	CORBAN COMPUTADORES S A S	Oferta en evaluación	17/12/2021 10:23 AM	0 COP
AMEROUT FDLM-SASI-03-2021	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Oferta en evaluación	17/12/2021 9:59 AM	0 COP
FDLM-SASI-03-2021	B2BTIC	Oferta en evaluación	16/12/2021 10:47 PM	0 COP

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CORBAN COMPUTADORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	B2B TIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

COMITÉ EVALUADOR PROCESO FDLM SASI-03-2021

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

EVALUACIÓN JURIDICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES FDLM-SASI-03-2021	CORBAN COMPUTADORES S A S	Oferta en evaluación	17/12/2021 10:23 AM	0 COP
AMEROUT FDLM-SASI-03-2021	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Oferta en evaluación	17/12/2021 9:59 AM	0 COP
FDLM-SASI-03-2021	B2BTIC	Oferta en evaluación	16/12/2021 10:47 PM	0 COP

		EVALUACIÓN JURIDICA **1. B2BTIC**		
ITEM	**DOCUMENTO / REQUISITO EXIGIDO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
a)	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**		
b)	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil	**CUMPLE**		
c)	Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal	**N/A**		
d)	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente	**NO CUMPLE**		No aporta documento
e)	Registro Único de Proponentes – RUP	**CUMPLE**		
f)	Clasificación UNSPSC	**CUMPLE**		

139

	EVALUACIÓN JURIDICA **2. AMERICAN OUTSOURCING SA**		
ITEM	**DOCUMENTO / REQUISITO EXIGIDO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
a)	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**	**SUBSANÓ**, aporta documento
b)	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil	**CUMPLE**	
c)	Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal	**N/A**	
d)	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente	**CUMPLE**	**SUBSANÓ**, aporta documento
e)	Registro Único de Proponentes – RUP	**CUMPLE**	
f)	Clasificación UNSPSC	**CUMPLE**	
g)	Garantía de Seriedad de la Propuesta	**CUMPLE**	
h)	Certificación del Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales	**CUMPLE**	**SUBSANÓ**, aporta certificación suscrita por el contador con los antecedentes, tarjeta profesional ycopia de la cédula de Ciudadanía
i)	Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	
j)	Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá	**CUMPLE**	**SUBSANÓ**, aporta documento
k)	Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación	**CUMPLE**	
l)	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional	**CUMPLE**	
m)	Certificado de Multas Expedido por la Policía Nacional para el Representante Legal	**CUMPLE**	
n)	Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**	

140

k)	Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación	**CUMPLE**	
l)	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional	**CUMPLE**	
m)	Certificado de Multas Expedido por la Policía Nacional para el Representante Legal	**CUMPLE**	
n)	Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**	
o)	Certificación donde se acredite si cuenta con personal discapacitado y/o condición de MYPIME	**N/A**	
p)	Proponente Extranjero	**N/A**	
q)	Registro Único Tributario (RUT) y Registro Identificación Tributaria (RIT)	**CUMPLE**	
r)	Certificación Bancaria	**N/A**	
s)	Hoja de Vida de la Función Pública	**N/A**	
t)	Declaración De Bienes Y Rentas	**N/A**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	El oferente se encuentra **HABILITADO** jurídicamente.		

FREDY ANDRES PAUTT BARCELO

Abogado FDLM

Revisó: Apoyo Jurídico

142

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

VERIFICACIÓN FINANCIERA FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLM-SASI-03-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2018 Y 2019 de acuerdo al decreto 579/2021 / Proponentes Proceso FDLM-SASI-03-2021	B2B TIC SAS NIT: 901,003,982-1 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2018 de acuerdo con el decreto 579/2021	AMERICAN OUTSOURCING SA NIT:830,068,850-8 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2018 de acuerdo con el decreto 579/2021	CORBAN COMPUTADORES SAS NIT:900,496,013-9 Se tomo como base informacion reportada en el RUP a corte vigencia 31 de diciembre 2019 de acuerdo con el decreto 579/2021
ACTIVO CORRIENTE	33.111.861	960.559.479	494.409.407
ACTIVO TOTAL	34.393.661	1.317.925.287	522.343.522
PASIVO CORRIENTE	7.561.415	271.925.569	130.826.423
PASIVO TOTAL	7.561.415	271.925.569	130.826.423
PATRIMONIO	26.832.246	1.045.999.718	391.517.099
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	13.581.493	1.383.705.531	144.493.813
GASTOS DE INTERESES	448.852	41.835.969	7.170.297

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$374.198.710

1. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,53	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	4,38	3,53	3,78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Total pasivo / Total Activo	21,98%	20,63%	25,05%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	30,26	33,07	20,15

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) ≥ 0,33	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Utilidad Operacional / Patrimonio	0,51	1,32	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) ≥ 0,11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Utilidad Operacional / Activo Total	0,39	1,05	0,28

142

Alcaldía Local de Los Mártires

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-003-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNIC LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FACTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE 1		PROPONENTE 2	
		AMERICAN OTUSOURCING S.A.		B2B TIC SAS	
		CUMPLE	OBSERVACIONES (Soportes)	CUMPLE	OBSERVACIONES (Soportes)
	5.2.4. Factores especificaciones técnicas: El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para lo cual se debe diligenciar el FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL FORMULARIO - FICHA TECNICA, los cuales deben estar firmados por el representante legal.	SI	ALLEGA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL JUAN URIBE	SI	ALLEGA FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL FABIAN PAEZ
2 FACTORES ABILITANTES	5.2.3 Factor experiencia del proponente Será considerada hábil, la propuesta que acredite la experiencia establecida en el presente pliego de condiciones. 3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, experiencia de DOS (2) contratos ejecutados terminados y liquidados, suscritos con ENTIDADES públicas y/o privadas, de suministros o dotación cuyos valores individualmente sean de igual o superior valor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (243 SSMLV), y que se encuentre debidamente registrado en el registro único de proponentes bajo por lo menos 4 de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC: Para el cómputo de la experiencia los valores de los contratos, se tendrán en cuenta dos (2) CONTRATOS relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) los cuales deberán estar relacionados en el formulario de relación de experiencia Mínima del proponente.	SI	N/A	NO	NO SE ALLEGAN DOS CONTRATOS CON VALORES INDIVIDUALE IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO
	HABILITACIÓN	**HABIL**		**NO HABIL**	

Grupo	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase	Código UNSPSC
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	432115
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	432121
Producto de uso final	Artículo domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónicos de consumo	Equipos audiovisuales	521615
Producto de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computador personal	43211506

Cárdenas

ANDREA CAROLINA CÁRDENAS CAYÓN
Comité Evaluador designado

144

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FDLM-SASI-03-2021, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGISTIN NIETO SEDE ÚNICA y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS".

1. CORBAN

Referencia interna: FDLM-SASI-03-2021
Fecha: 24 de diciembre de 2021

CORBAN COMPUTADORES S.A.S.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS A SU ALCANCE
NIT: 900.496.013-9

Bogotá D.C. 24 diciembre del 2021.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Ciudad

REFERENCIA:
OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION EXPERIENCIA

PROCESO:
FDLM-SASI-03-2021

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo.

Yo **Jonatan Rojas Muñoz** identificado con C.C. 80.177.093 en calidad de representante legal de **CORBAN COMPUTADORES SAS** con NIT 900.496.013-9, enviamos observaciones aclaratorias al informe de evaluación técnico, en el cual la entidad en la experiencia nos evalúa como NO CUMPLE, a lo cual dan la siguiente respuesta:

RESPUESTA:

Para el proceso de selección FDLM-SASI-03-2021 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EDUARDO SANTOS SEDE A, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SEDE A, LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO SEDE ÚNICA Y PANAMERICANO SEDE ÚNICA. DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS"***, la entidad aclara que debido a un error involuntario los documentos del proceso registran 243 SMMLV. Sin embargo, los Estudios Previos, Prepliego y el Pliego de Condiciones ***estable que el requisito de los contratos aportados es que estos sean mayores o igual al presupuesto oficial, el cual corresponde a 441,87 SMMLV***. Es necesario informar, que los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se encuentran sustentados en la realización de dicho estudio, el cual permitió concluir los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, garantizando la aplicación de los principios de contratación pública. Por lo que no es posible habilitar al proponente.

Valor % Participación **304,73 SMMLV**

A= Valor en pesos del Contrato
B= Valor en pesos del SMMLV del año terminado
C= Valor del Contrato en SMMLV

C=A/B

C = $ 267.494.467,20 / $ 877.803 = 304,73 SMMLV

Por consiguiente, el valor aportado es superior al valor solicitado en el pliego definitivo como se evidencio anteriormente, por lo anterior se solicita muy respetuosamente a la entidad en evaluar como **CUMPLE técnicamente** debido que la experiencia aportada es mayor a lo solicitado por la entidad.

De lo contrario la entidad estaría Contradiciendo y Derogando el valor establecido por la CAMARA DE COMERCIO quien es el ente regulador y tramitador del RUP, lo cual será otra demanda penal por no realizar bien sus operaciones aritméticas.

Nota: Nos permitimos adjuntar otro contrato que CUMPLE con los 243 SMMLV requeridos por la entidad para que evalúen nuestra experiencia, favor revisar documentos anexos.

Gracias,

Atentamente,

Corban COMPUTADORES S.A.S. NIT. 900.496.013-9

Razón Social: **CORBAN COMPUTADORES SAS**
Nit 900.496.013-9
Nombre: JONATAN ROJAS MUÑOZ
C.C. N° 80.177.093 de: Bogota

145

Del mismo modo, se detalla a folios 27 del estudio previo del proceso que motiva la presente, el numeral 5.1.5 FACTOR EXPERIENCIA, la ENTIDAD OFERTADORA, validará que los oferentes presenten ***"dos contratos, cuyos valores sean de igual o superior valor al presupuesto oficial* expresado en salarios mínimos mensuales vigentes..."**, para su habilitación dentro de la presente subasta inversa, véase la siguiente imagen:

> **5.1.5 Factor de experiencia**
>
> De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.
>
> El proponente deberá acreditar en el Registro Único de proponentes (RUP) y relacionar en el:
>
> **ANEXO NO _. Formulario relación de experiencia mínima del proponente.**
>
> Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, experiencia de DOS (2) contratos ejecutados terminados y liquidados, suscritos con ENTIDADES públicas y/o privadas, cuyos valores individualmente sean de igual o superior valor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (243 SSMLV), y que se encuentre debidamente registrado en el registro único de proponentes bajo por lo menos 4 de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

Ahora bien, si bien es cierto y resulta obvio anotar que dentro del mismo párrafo existe un error sobre la expresión económica conforme al valor del proceso en salarios mínimos, es igualmente cierto, que la lógica hermenéutica ha declarado la prevalencia en dar validez a las cifras escritas en letras, así como lo ha conceptuado el Consejo de estado, en sentencia 2004 – 948, Consejero ponente: RAFAEL OSTAU DE LA FONT PIANETA, véase el concepto antes relacionado: *"De conformidad con las reglas de la hermenéutica jurídica, cuando en un texto legal o contractual se quiere expresar un mismo valor o una misma suma en letras y números, presentándose diferencias y discordancias entre lo literal y lo numérico, debe primar el valor o la suma escrita en palabras, bajo el entendido de que resulta mucho menos probable que al escribirlas se presenten yerros o equivocaciones. Es precisamente por ello que el artículo 623 del Código de Comercio, al referirse a las diferencias que se pueden presentar en el importe de un título valor, dispone: Artículo 623. Diferencias en el título del importe escrito en cifras y en palabras -- aparición de varias cifras. Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras....."*

Es necesario traer a estudio, que dentro las garantías solicitadas a los proponentes, dentro del estudio previo, en el numeral 5.1.6.1, a título de *"Garantía de la seriedad de la*